

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL AMPLIADA N° 012-CU-UNMSM-2021
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

A los un día del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo las cuatro de la tarde, se reunieron de forma virtual, el Consejo Universitario, presidido por la Señora Rectora Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega, y en calidad de Secretario General (e), Señor Alberto Ronald Cáceres Tapia.

El Secretario General (e), Señor Alberto Ronald Cáceres Tapia, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega (Rectora)
Dr. Carlos Francisco Cabrera Carranza (Vicerrector Académico de Pregrado)
Dr. José Segundo Niño Montero (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ciencias de la Salud
Dr. EDUARDO FLORES JUAREZ (Farmacia y Bioquímica)

Área de Ciencias Básicas
Dr. ALFONSO PEREZ SALVATIERRA (Ciencias Matemáticas)

Área de Ingenierías
Dr. CARLOS EDMUNDO NAVARRO DEPAZ (Ing. de Sistemas e Informática)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
Dr. EFREN SILVERIO MICHUE SALGUEDO (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. RUFINO GONZALO ESPINO RELUCE (Letras y Ciencias Humanas)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Hanna Milagros Villanueva Tolentino (Ciencias Administrativas), Manuel Mauricio Vilchez Campos (Ingeniería Industrial)

INVITADOS

Luis Enrique Podestá Gavilano (Decano Medicina)
Víctor Enrique Toro Llanos (Decano de Derecho y CC.PP.)
Miguel Gerardo Inga Arias (Decano de Educación)
Jorge Reinaldo Angulo Cornejo (Decano de Química e Ing. Química)
Alfredo Delgado Castro (Decano Medicina Veterinaria)
Augusto Hidalgo Sánchez (Decano Ciencias Administrativas)
Pablo Sergio Ramírez Roca (Decano Ciencias Biológicas)
Ángel Bustamante Domínguez (Decano Ciencias Físicas)
Alfonso Alberto Romero Baylón (Decano FIGMMYG)
Julio Alejandro Salas Bacalla (Decano Ingeniería Industrial)

Orellana Manrique Diego Oswaldo (Decano de Psicología)
Darío Utrilla Salazar (Decano de Ing. Electrónica y Eléctrica)
Romel Armando Watanabe Velásquez (Decano de Odontología)
Roca Garay Richard Hernan (Decano de Ciencias Económicas)
Aljovin De Losada Cristobal Roque (Decano de Ciencias Sociales)
Fernando Arbulú Vélez (Jefe OGPL (e))
Abelardo Rojas Palomino (Jefe OGAL (e))
Carmen Leyva Serrano (Jefa OGRRHH)
Fernando Oscar Gabriel Charatona (Director DGA)
Arturo Romero Aparca (Jefe Oficina de Imagen Institucional)
Ernesto Esteban Rojas Arohuilca (Jefe Red Telemática)
Silvia Liliana Valdivieso Paredes (Jefa RTV San Marcos)
Luis Nittai Syam Florian Andrade (FUSM)
José Miguel Arias Azabache (SUTUSM)

Secretario General (e): Tenemos el quórum reglamentario señora rectora.

Señora Rectora: Con el quórum pertinente se apertura el inicio de esta sesión ordinaria virtual ampliada del consejo universitario.

Decano Gonzalo Espino: Quien habla habría ya terminado su mandato como representante al consejo universitario. Desearíamos que se nos dé una explicación para evitar caer en cualquier ilegalidad.

Señora Rectora: Justamente estoy sacando una resolución ampliatoria hasta que el comité electoral se instale. Estamos convocando para el 15 de diciembre la asamblea extraordinaria para elegir al comité electoral. Instalado el comité electoral inmediatamente se ve el cambio de las autoridades. Recuerden que esto ha sido un cambio muy rápido y no podemos cortar los procesos.

Decano Gonzalo Espino: Dada la explicación doctora, entonces, no hay dificultad.

Secretario General (e): Ahí tenemos a la vista la resolución rectoral que es con la que se aprueba la ampliación.



Lima, 30 de Noviembre del 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 013048-2021-R/UNMSM

Para el expediente digital, con registro de Banda de Punto General N° 13000-20210001714 del Despacho Rectoral, sobre continuidad de mandato de Órganos de Gobierno y Comisiones.

CONSIDERACIONES:

Que el artículo 14º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Consejo Universitario en el mismo órgano de gestión de la corporatividad, será renegociado para el Rector, quien lo preside, la/o Vicepresidente, o/o "El cuarto del número total de docentes, investigadores y entre ellos en cada área académica, en forma rotativa, por el periodo de un año, sin derecho a reelección"; entre otros;

Que con Resolución Rectoral N° 013038-B-18 de fecha 17 de agosto del 2020, se cumplió el Comité Electoral Universitario 2020 – 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, integrado por los personas que en ella se realizó, a partir del 22 de agosto del 2020, quienes han cumplido con funciones el 17 de agosto de 2021.

Que mediante Resolución N° 013138-B-18 de fecha 30 de noviembre del 2020, se designó presidente a los Jefes Directores que en ellos se trate, para ejercer el cargo durante el primer periodo de funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, desde el 17 de noviembre del 2020 hasta el 28 de noviembre del 2022;

Que con Oficio N° 001398-2021-B-D-ENOMU, el Despacho Rectoral informa la cesión de la resolución rectoral correspondiente, aprobando que los miembros electos de los órganos de gobierno y comisiones permanentes, que hacen cumplido su mandato en el cargo se amplíen sus funciones hasta nuevas elecciones;

Excluido dentro de las autorizaciones comprendidas a la Rectora por la Ley Universitaria N° 001216, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria;

SE RESUELVE:

1º Aprobar que los miembros electos de los órganos de gobierno y comisiones permanentes, que hacen cumplido su mandato en el cargo se amplíen sus funciones hasta nuevas elecciones, por los concubinatos expuestos en la presente resolución;

2º Encargar a la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias, Facultades y dependencias respectivas de la universidad, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrate, comuníquese, publicóse y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA *JOSÉ GLORIA RAMÓN BUFFNER DE YEGUA*
SECRETARIO GENERAL *SECRETARIO*

Asimismo, existe una opinión legal de la OGAL en el sentido que el comité electoral ha culminado sus funciones.

Señora Rectora: Esto también va para los coordinadores, porque tiene que hacerse la elección de los coordinadores de algunas facultades.

Decano Ángel Bustamante: Directores de departamentos.

Señora Rectora: Exacto.

El alumno de la federación está pidiendo que la secretaría de género pueda incorporarse. Creo que no habría ningún problema. ¿De acuerdo? Todos de acuerdo.

Señor secretario continuamos.

2. LECTURA DE LAS ACTAS

¿Alguna observación al Acta 006? Ninguna. Aprobado por mayoría.

¿Alguna observación al Acta 007? Ninguna. Aprobado por mayoría

3. DESPACHO

Secretario General (e): Despacho I

1. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: APROBACIÓN DE TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA

OFICIO N° 000638-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 04 de noviembre de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000875-2020-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular y del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Expediente: F14B1-20210000012 Registro SGD 1802

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

2. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: PROFESOR VISITANTE AL MG, JOSÉ LUIS YDROGO VILLAVERDE M F NOVAIS, DESIGNADO POR LA EMBAJADA DE PORTUGAL, DURANTE LOS AÑOS 2019 A LA FECHA, PARA QUE CONTINÚE IMPARTIENDO SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE LITERATURA

OFICIO N° 000644-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 10 de noviembre de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001145-2021-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, cuenta con opinión favorable de Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, y el Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Expediente: F03B1-20210000036 Registro SGD 1801

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

3. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009948-2021 R/UNMSM DEL 14.09.2021, EN EL SENTIDO DE REEMPLAZAR LOS CÓDIGOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO DEBIDO A QUE EXISTEN DUPLICIDAD EN ALGUNAS ASIGNATURAS

OFICIO N° 000693-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 12 de noviembre de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se modifique de la Resolución Rectoral N° 009948-2021-R/UNMSM del 14.09.2021, en el sentido de reemplazar los

códigos de los planes de estudio, debido a que existen duplicidad en algunas asignaturas y, sean ratificados los nuevos códigos que se anexan por la Dirección General de Estudios de Posgrado, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Expediente: 53240-2021000495 Registro SGD 1790

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

4. **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: RENUNCIA DE EDWARD FREDERIK ROMERO LARREÁTEGUI, MODIFICACIÓN DE LA RD N° 001652-2021-D-FCA/UNMSM, PARA REEMPLAZAR CON DON MELENDEZ FLORIAN, WALTER OMAR, DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES**
OFICIO N° 000720-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 18 de noviembre de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 18 de noviembre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

- 1.- Ratificar en parte la Resolución Decanal No. 001755-2021-D-FCA/UNMSM del 03.11.2021, que aprueba la renuncia de Romero Larreategui, Edward Frederik a la plaza 15: DC B1, 32 horas, curso Matemática I, Estudios Generales, por razones personales.
- 2.- Declarar desierta una plaza del tipo DC B1-32 horas por renuncia del ganador Romero Larreategui, Edward Frederik.

Expediente: UNMSM-20210080741 Registro SGD 1793

Señora Rectora: ¿Alguna observación?

Vicerrector Académico de Pregrado: Solamente se aprobaría el primer punto.

Señora Rectora: De acuerdo, con cargo a regularizar eso, porque ya no hay la plaza desierta porque está siendo reemplazada.

Secretario General (e): Sí doctora.

Continúo.

5. **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: RENUNCIA DE MARCO ALBERTO CARRASCO VILLANUEVA, MODIFICACIÓN DE LA RD N°001652-2021-D-FCA/UNMSM, PARA REEMPLAZAR CON ALVAREZ LAZO, FRANZ GILBERS, DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES**

OFICIO N° 000721-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 18 de noviembre de 2021

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales docentes del Consejo Universitario, en sesión del 18 de noviembre del 2021 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 001783-2021-D-FCA/UNMSM del 09.11.2021, Facultad de Ciencias Administrativas, que aprueba la renuncia de Marco Alberto Carrasco Villanueva, a la plaza 14: DC B3- 8 horas, curso Desarrollo Personal, Estudios Generales, en el Concurso Público para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado en la Modalidad No Presencial, periodo Académico 2021-II (Estudios Generales) y se designa en su reemplazo al postulante elegible en orden de mérito a don Franz Gilbers Álvarez Lazo, modificando la Resolución Decanal No. 001652-2021-D-FCA/UNMSM del 19.10.2021.

Expediente: UNMSM-20210081999 Registro SGD 1791

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

**6. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: RENUNCIA DE HERNANDEZ IGLESIAS, MIGUEL OMAR Y DECLARAR PLAZA DESIERTA DC-B1 32 HORAS - CURSO MATEMÁTICA I
OFICIO N° 000722-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 18 de noviembre de 2021**

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario en sesión del 18 de noviembre del 2021, por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

Declarar No ha lugar a la renuncia presentada por Hernández Iglesias Miguel Omar, a la plaza 15, DC B1 32 horas, curso Matemática I, Estudios Generales, del Concurso Público para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado en la Modalidad No Presencial, periodo académico 2021-II (Estudios Generales), de la Facultad de Ciencias Administrativas , debido a que no fue declarado ganador de la plaza, por haber postulado simultáneamente en diversas Facultades de la Universidad y estese a lo resuelto en los resolutivos 5to. y 6to. de la Resolución Rectoral No.012368-2021-R/UNMSM del 13.11.2021.

Expediente: UNMSM-20210081392 Registro SGD 1794

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

**7. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN MATEMÁTICA PURA.
OFICIO N° 000728-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 de noviembre de 2021**

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001033-2021-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Estudios de Posgrado y el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

1. Rectificar, la RESOLUCIÓN DECANAL N°000065-2021-D-FCM/UNMSM de fecha 17 de febrero del 2021, como se indica:

1.1 Primer Considerando:

DICE:

“Que, mediante Resolución Rectoral N.º 00301-R-09 de fecha 22 de enero de 2009...”.

DEBE DECIR:

“Que, mediante Resolución Rectoral N.º 04790-R-2018 de fecha 08 de agosto de 2018...”.

1.2 Primer Resolutivo:

DICE:

“Aprobar la ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN MATEMÁTICA PURA que se indica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Matemáticas, cuyo contenido del Plan de Estudio que se indica en los anexos treinta y tres (33) y que forma parte de la presente resolución”.

DEBE DECIR:

“Aprobar la ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN MATEMÁTICA PURA de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Matemáticas, cuyo contenido del Plan de Estudio que se indica en el Anexo que en fojas cincuenta (50) forma parte de la presente Resolución”. Quedando vigente en todo lo demás que en ella contiene.

Expediente: F14A1-20210000020 Registro SGD 1795

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Una pregunta, el error fue la consignación de la cantidad de folios o es que han adicionado folios a ese expediente.

Señora Rectora: Lo que pasa es que pusieron 33 y debió decir 50.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Con esa salvedad, por ser un error material no habría problema, pero si están adicionando folios, eso no ha sido conocido.

Decano Alfonso Pérez: Sí, es con respecto a los folios.

Señora Rectora: De acuerdo.

Secretario General (e):

8. **FACULTAD DE PSICOLOGÍA: DECLARAR DESIERTA LA PLAZA DESESTIMADA POR DON HERNÁN ESPIRITU CRIALES GANADOR DEL CONCURSO DE CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL (VIRTUAL), 2021-II**

OFICIO N° 000733-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 18 de noviembre de 2021

Por lo que esta Comisión en sesión del 18 de noviembre del 2021 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000631-2021-D-FPSI/UNMSM del 09.11.2021, Facultad de Psicología, que excluye a don Rolando Hernán Espíritu Criales, como docente ganador del Concurso de Contratación Docente de Pregrado de la UNMSM en la modalidad no presencial (Virtual), 2021-2, aprobado por Resolución Decanal No.000545-2021-DFPSI/UNMSM del 29.09.2021, ratificada mediante Resolución Rectoral No. 0009961-2021-R/UNMSM del 24.10.2021, al haber renunciado por motivos personales. Declarando desierta 01 plaza de tipo DC B1-32 horas correspondiente al segundo semestre 2021.

Expediente: F1841-20210000081 Registro SGD 1796

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e): Señora rectora, los cuatro siguientes expedientes se tratan de lo mismo, podríamos aprobar en bloque.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Creo que por la trascendencia que implica ser profesor emérito en la universidad y por las consideraciones a los profesores tan distinguidos, valdría la pena aprobar caso por caso.

Señora Rectora: Bien, y nominales también.

Secretario General (e):

9. **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: PROPUESTA PARA OTORGAR EL GRADO DE PROFESOR EMÉRITO A LA DRA. ZELMA WONG TORRES, DOCENTE CESANTE EN MÉRITO A SU DESTACADA TRAYECTORIA PROFESIONAL E INSTITUCIONAL EN LA DOCENCIA**

OFICIO N° 000736-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 23 de noviembre de 2021

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique vía regularización la Resolución de Decanato N° 001816-2021-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente.

Expediente: F 11B2-20210000098 Registro SGD 1830

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

10. **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: PROPUESTA PARA OTORGAR EL GRADO DE PROFESOR EMÉRITO AL DR. RAUL ALBERTO ARRARTE MERA, DOCENTE CESANTE EN MÉRITO A SU DESTACADA TRAYECTORIA PROFESIONAL E INSTITUCIONAL EN LA DOCENCIA**

OFICIO N° 000737-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 23 de noviembre de 2021

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique vía regularización la Resolución de Decanato N° 001815-2021-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente.

Expediente: F11B2-20210000099 Registro SGD 1832

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

**11. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: PROPUESTA PARA OTORGAR EL GRADO DE PROFESOR EMÉRITO AL DR. ADRIÁN ALEJANDRO FLORES KONJA, DOCENTE CESANTE EN MÉRITO A SU DESTACADA TRAYECTORIA PROFESIONAL EN LA DOCENCIA, EN LA TRAYECTORIA INSTITUCIONAL
OFICIO N° 000738-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 23 de noviembre de 2021**

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique vía regularización la Resolución de Decanato N° 001813-2021-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente.

Expediente: F11B2-20210000097 Registro SGD 1834

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

**12. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: PROPUESTA PARA OTORGAR EL GRADO DE PROFESOR EMÉRITO AL DR. VÍCTOR VARGAS CALDERÓN, DOCENTE CESANTE EN MÉRITO A SU DESTACADA TRAYECTORIA PROFESIONAL E INSTITUCIONAL.
OFICIO N° 000739-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 23 de noviembre de 2021**

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique vía regularización la Resolución de Decanato N° 001814-2021-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente.

Expediente: F11B2-20210000095 Registro SGD 1831

Señora Rectora: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e): Despacho II

**1. RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por ELIAS JESUS MEJIA MEJIA, DOCENTE PRINCIPAL DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, CONTRA LA RD N° 001114-2021-D FE/UNMSM DE FECHA 15/06/21, QUE DECLARÓ INFUNDADO EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RD N° 000842-D-FE/UNMSM DEL 13/05/21 QUE LE PROPONE LA SANCIÓN DE CESE TEMPORAL DE 12 MESES SIN GOCE DE REMUNERACIONES
OFICIO N° 000133-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 de noviembre de 2021**

Que, mediante el expediente de la referencia, don ELIAS JESUS MEJIA MEJIA, Docente de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, interpone Recurso de APELACION, indicando que su pretensión principal es que se declare la nulidad de la Resolución Decanal N° 001114-2021-DFE/UNMSM de fecha 15 de junio del 2021 que declaró infundado su Reconsideración contra la Resolución Decanal N° 00842-D-FE/UNMSM del 13 de mayo del 2021 y, como pretensión accesoria se declare nula la sanción de cese temporal de 12 meses sin goce de remuneraciones.

Por lo que este Colegiado, en sesión virtual de fecha 18 de noviembre de 2021, con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó:

1. Por excepcionalidad, **PÓNGASE** en consideración del Consejo Universitario, a fin de resolver el Recurso de Apelación interpuesto por don ELÍAS JESÚS MEJÍA MEJÍA, Profesor de la Facultad de Educación de la UNMSM, contra la Resolución Decanal N° 001114-2021-D-FE/UNMSM de fecha 15 de junio del 2021 que declaró infundado su Reconsideración contra la Resolución Decanal N° 00842-D-FE/UNMSM del 13 de mayo del 2021 y, como pretensión accesoria se declare nula la sanción de cese temporal de 12 meses sin goce de remuneraciones.

2. Incluir el presente expediente en la sesión continuada que se va a revisar la Resolución Rectoral N° 011557-2021-R/UNMSM del 24.10.2021 que aprueba el Recurso de Apelación interpuesto por don ELÍAS JESÚS MEJÍA MEJÍA, Profesor de la Facultad de Educación de la UNMSM, contra la Resolución Rectoral N° 07778-R-19, por distinción de Docente Extraordinario Experto.

Expediente N° UNMSM-20210047335 Registro SGD 1797

Señora Rectora: Acá hay dos temas que se están tocando. Primero, la suspensión de su remuneración, y el segundo punto, lo de docente extraordinario. No sé si ambos son vinculantes.

¿Está el asesor legal el Dr. Rojas?

Asesor Legal: Sí doctora.

Señora Rectora: Creo que tendríamos que separar la cosa ¿no? Primero tenemos que definir, si estamos de acuerdo que se le suspenda su remuneración, y lo otro es, sobre la denominación extraordinaria.

Explíquenos cómo es que se han juntado las dos situaciones.

Asesor Legal: Del contenido de la documentación se entiende que existe un recurso de apelación interpuesto por el docente Elías Jesús Mejía, contra una resolución decanal, que declara infundado el recurso de reconsideración, pero al respecto de este recurso impugnativo, existe el dictamen de la comisión donde se pronuncia que ha prescrito los hechos que han sido materia de imputación contra el referido docente, porque han transcurrido más de tres años. Consecuentemente, ese es el dictamen de la comisión, por lo tanto, ponen a consideración del consejo universitario sobre la conclusión antes indicada. Es lo que quiero manifestar respecto a ese primer punto.

Lo que cabe al consejo universitario es adoptar la decisión en base a lo que ha resuelto la comisión, que como repito, ha concluido de que, los hechos que han sido materia de imputación contra el referido docente, ha prescrito porque ha transcurrido más de tres años, conforme lo establece el reglamento de proceso disciplinario contra docentes.

Señora Rectora: Entonces, si ya ha prescrito, lo que tendríamos que ver es por qué no se actuó a tiempo y por qué se dejó que prescriba, quiénes integraban la comisión anterior, porque creo que es un caso que viene de años anteriores.

Decano Gonzalo Espino: Esta es una de las cosas que ocurre en la universidad, y exactamente control interno es la instancia que envió tardíamente la documentación y por eso es que ha prescrito, pero la prescripción no puede significar para la universidad que aquellos profesores que han desprestigiado a la Universidad de San Marcos con un doctorado, donde ha corrido dinero de manera irregular y puso a la universidad en una situación poco honorable, se le deba favorecer a ello. En ese sentido, a nosotros nos parece que no pueden los tres docentes que están involucrados, ser parte de nuestros profesores expertos extraordinarios. Esa es mi opinión. En términos de sanciones, el órgano que controla es el responsable de que este expediente haya llegado tarde y que no se pueda sancionar a estos docentes, entonces, tendría que ser en otro nivel, penal o lo que fuera, respecto a qué es lo que hicieron en el uso de sus funciones, respecto a los doctorados para el hermano país del Ecuador. No se puede calificar como profesores expertos a quienes tienen responsabilidad en el desprecio de la universidad. Eso es lo que tendría que decir.

Señora Rectora: Usted está hablando de tres personas. Se está viendo ahí al Dr. Elías Mejía, a la Dra. Elsa Barrientos, y no sé quién más, pero yo también debo reconocer algo, porque en la época que la Dra. Elsa Barrientos era decana de la facultad de educación, no me va a dejar mentir el Dr. Cabrera, y quienes estábamos como miembros consejeros, la Dra. Barrientos hizo de conocimiento del consejo universitario lo que había estado ocurriendo con ciertos problemas, que al final había una queja de los estudiantes del Ecuador. Entonces, pienso que nosotros, y eso es importante que ahora entiendan los decanos también, que al final los decanos tenemos un director de posgrado, y ella sabía que existía el convenio para dictar el curso de maestría y doctorado, y justamente ella comunicó en el consejo todos estos problemas que estaban cargando estos convenios, porque ella no los veía bien. Les estoy hablando de los años 2015 y 2016. Sin embargo, a pesar de que se tocaban en todos los consejos, no se puso coto a este problema, no se llegó a parar este

problema. Es como, yo decana me entero, que se ha estado cobrando, porque al final la plata debió llegar a la Facultad y no llegó la plata a la Facultad, pero ¿cómo saber dónde se quedó la plata?, porque se entendía que todo tenía que ser canalizado por el banco, y ella incluso reclamaba porque había un juicio sobre esta situación. Entonces, a mí tampoco me parece justo, que habiéndole visto pelear a la Dra. Elsa Barrientos durante mucho tiempo, le hacían caso, no le hacían caso y lamentablemente, todo se gana con votos, y así fue. Ella cada consejo universitario ponía de conocimiento el tema, pero bueno, a mí no me parece que ella tenga la misma sanción que el que fue culpable de todas estas cosas. Estamos hablando de hechos vinculantes y de hechos vinculantes porque ella era la decana. Entonces, también hay medir el efecto de la gradualidad. Si al final el doctor Elías era el director de la unidad de posgrado durante muchos años y él manejó posgrado a su antojo, entonces, cuando la Dra. Elsa Barrientos entiende lo que pasa, pone a conocimiento del consejo universitario, y no se resuelve este problema, entonces, ¿qué hace ella? No podía hacer nada, porque ya creo que hasta lo habría sacado al profesor Elías Mejía del cargo de director de posgrado. No recuerdo bien, pero era así.

Primero sometemos a votación el caso de profesor Elías Mejía. Los que están de acuerdo que esto continúe en otra instancia, porque ese es un caso que todavía está en este momento, en un proceso de investigación y se le encargó al doctor Inga para que también tome conocimiento y vaya viendo cómo se resuelve, porque este es un problema que está vigente. Sometemos a votación primero el caso del doctor Elías Mejía Mejía.

Decano Gonzalo Espino: El problema es que, los decanos firman la documentación y si hay un acto ilegal simplemente no se firma, se detiene, y si el consejo quiere firmar algo ilegal, por ejemplo, si este consejo quisiera aprobar algo ilegal, usted tiene la palabra, y dice, yo no firmo eso, y se abstiene; y los únicos responsables somos los consejeros, pero ahí hay un tema de cómo dirigió esta situación, la profesora en referencia. En particular, a la facultad de Letras le hizo mucho daño porque aparecieron, me refiero a este doctorado, apareció gente que venía a reclamarnos que ya habían hablado para otorgarles la certificación de idiomas. Parecía raro que ocurriera eso. Le pediría doctora a través suyo, que el Dr. Inga pudiera explicarnos un poco qué es lo que ha ocurrido ahí.

Decano Miguel Inga: Bueno, este es un tema que nosotros ya lo encontramos lamentablemente, pero tiene que ver con lo siguiente. En algún momento hubo un convenio de la universidad con el Ecuador, pero este terminó y lo que hicieron fue que apareciera, para poder continuar, porque había una demanda de parte de graduados ecuatorianos, como si fuera en el Perú, y por consiguiente, se presentó un problema. ¿Cuál era? Que las clases tenían que hacerse el Lima ¿y cómo se financiaba ir hasta la frontera o la República del Ecuador?, y entonces, ahí viene el problema de lo que se llama, cómo generar los recursos internamente por los participantes para poder agenciar los viáticos para el profesor que iba a esa zona. Esa situación ya era una irregularidad. En aquel entonces era decana la Dra. Elsa Barrientos, y el director de posgrado el profesor Elías Mejía. Esta situación se complica para quienes estaban en esa actividad, cuando los participantes ecuatorianos piden ya hacer sus trámites respectivos, se encuentran con que ellos que habían dado a un coordinador, un tal señor Acaro, que era como el que concentraba el dinero de los viáticos para facilitar los viajes del profesor a estas clases; como no cumplían en darles esos recursos para el viaje de los profesores, entonces, él disponía de ese dinero, como diciendo, a cuenta de, que se pongan al día, pero cuál es el caso. Era un dinero que no ingresaba a la universidad, por esa característica que se había dado. En consecuencia, aquellos que habían pagado regularmente sus trámites respectivos, no tenían inconvenientes para poder agenciar el trámite correspondiente y poder obtener su grado de magíster, etc. y es ahí donde reclaman aquellos que se consideraron que no se les estaba atendiendo en la medida que ellos habían pagado a este señor. Eso de ahí fue prácticamente el desborde que se dio, y paralelamente a ello, como dice el Dr. Gonzalo, hubo lamentablemente un tema de diplomas de examen de suficiencia de idiomas que en muchos casos, no eran reconocidos o eran falsos. Esa situación es la que, la decana anterior, hizo la denuncia directamente al decanato, pero no lo informó ante el consejo de facultad de ese momento, porque si lo hubiese hecho, en ese momento se hubiera formado la comisión, se hubiera hecho lo pertinente, y sobre la base de ello se hubiera ahondado a la instancia correspondiente como denuncia, y no fue así. Lo enviaron directamente al rectorado, y ahí tengo entendido, lo deben haber enviado a las comisiones, entonces, ¿cuánto tiempo duró eso? Duró prácticamente lo que implicó toda la gestión anterior. Entonces, cuando nosotros asumimos, y preguntamos en qué situación estaba esto. Es que quieren el informe de la comisión de procesos y la comisión de procesos da una recomendación, y esa recomendación que da esta comisión de procesos, es la que se aprueba en el consejo de facultad, entonces, en base a esa información se aprueba esta condición de 12 meses de suspensión temporal para el director de posgrado que fue el Dr. Elías Mejía, la Dra. Elsa

Barrientos. Es la propuesta de la comisión, y del Dr. Delgado que asumió la dirección de posgrado en aquel entonces, y se exoneró de responsabilidad a la Dra. Yolanda Ramírez, porque fue quien hizo la denuncia respectiva.

Entonces, esa es la situación real respecto a este problema y ahora hay un problema adicional que comentó muy bien la Dra. Jeri, y es el siguiente.

Que como hay una situación de que estas clases aparecen como que fueron en el Perú y no en el Ecuador, entonces, el Senescyt que viene a ser como la Sunedu en el Ecuador, no quiere reconocer los grados obtenidos en ese período, y se ha designado una comisión para que vaya al Ecuador y puedan conversar, porque la idea es la siguiente y es el principio máximo que debe regir ante cualquier situación, el principio de no perjudicar al estudiante, al usuario, frente a una situación dada, y lo que se tendría que hacer al interior, es ver la responsabilidad que corresponda, pero la idea es, por la buena imagen de nuestra universidad, no afectar a quienes confiaron en nuestra universidad y son obviamente a quienes damos el servicio. Eso es lo que puedo decir de forma breve.

Decano Ángel Bustamante: Una cuestión de orden, estamos en la estación despacho, y eso se ha convertido en debate.

Señora Rectora: Es que esto tenemos que someter a votación si se aprueba o pasa a la orden del día.

Primero hay que decidir. Como ya lo han dicho, estamos en la estación despacho. Que pase a la orden del día. ¿De acuerdo?

Secretario General (e): Entonces, pasaría también el punto 2.

2. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ELSA JULIA BARRIENTOS JIMÉNEZ, DOCENTE PRINCIPAL DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNMSM, CONTRA LA RD N° 000842-2021-D-FE/UNMSM DE FECHA 13/05/21, QUE LE PROPONE LA SANCIÓN DE CESE TEMPORAL DE 12 MESES SIN GOCE DE REMUNERACIONES.

OFICIO N° 000134-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 de noviembre de 2021

Que, mediante el expediente de la referencia, doña **ELSA JULIA BARRIENTOS JIMÉNEZ**, Docente Principal de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, interpone Recurso de **APELACION**, contra la Resolución Decanal N° 000842-2021-D-FE/UNMSM de fecha 13 de mayo de 2021, que le propone la sanción de cese temporal de 12 meses sin goce de remuneraciones.

Por lo que este Colegiado, en sesión virtual de fecha 18 de noviembre de 2021, con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acordó:

1. Por excepcionalidad, **PÓNGASE** en consideración del Consejo Universitario, a fin de resolver el Recurso de Apelación interpuesto por doña ELSA JULIA BARRIENTOS JIMNEZ, Profesora de la Facultad de Educación de la UNMSM, contra la Resolución Decanal N° 000842-2021-D-FE/UNMSM de fecha 13 de mayo de 2021, que le propone la sanción de cese temporal de 12 meses sin goce de remuneraciones.
2. Incluir el presente expediente en la sesión continuada que se va a revisar la Resolución Rectoral N° 011557-2021-R/UNMSM del 24.10.2021 que aprueba el Recurso de Apelación interpuesto por don ELÍAS JESÚS MEJÍA MEJÍA, Profesor de la Facultad de Educación de la UNMSM, contra la Resolución Rectoral N° 07778-R-19, por distinción de Docente Extraordinario Experto.

Expediente N° F0620-20210000174 Registro SGD 1798

Señora Rectora: También que pase a orden del día.

Secretario General (e): Despacho III

1. **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: DENOMINACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS COMO “EDIFICIO ELIZABETH CANALES AYBAR”.**
PROVEÍDO N° 008683-2021-R-D/UNMSM, de fecha 15 de noviembre de 2021



RECTORADO - R

PROVEÍDO N°: 008683-2021-R-D/UNMSM	FECHA		
EXPEDIENTE : F0990-20210000030	15/11/2021		
ASUNTO: Denominación del edificio central de la Facultad de Ciencias Administrativas como "Edificio Elizabeth Canales Aybar". Acuerdo de Consejo de Facultad - sesión extraordinaria 11.05.2021 OFICIO VIRTUAL 952-OGAL-R-2021 OFICIO VIRTUAL 1543-OGAL-R-2021	Atender en 1 días		
REFERENCIA : HOJA DE ENVÍO N° 002356-2021- USA-OGAL/UNMSM	Denominación del edificio central de la Facultad de Ciencias Administrativas como "Edificio Elizabeth Canales Aybar". Acuerdo de Consejo de Facultad - sesión extraordinaria 11.05.2021 OFICIO VIRTUAL		
DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENDER	NORMAL	Estando los informes emitidos. Conforme a lo expresado por OGAL. Pase al Consejo Universitario para su aprobación.

Oficio Virtual N° 1543-OGAL -R-2021, de fecha 11 de noviembre de 2021

Dra.

Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega

Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Presente.

Asunto: Denominación del edificio de la Facultad de Ciencias Administrativas.
Ref: Exp. F0990-20210000030.

Tengo el agrado de dirigirme a usted previo cordial saludo, en relación al asunto de la referencia, a fin de manifestarle lo siguiente.

Que, con respecto a la asignación de una denominación al edificio de la Facultad de Ciencias Administrativas, esta Oficina General de Asesoría Legal emitió el Oficio Virtual N° 952-OGAL-R2021 con las sugerencias que se indican en dicho documento; y vistos los documentos adjuntos en los que se comunica no cuenta actualmente con una denominación el citado edificio de la Facultad de Ciencias Administrativas, por tal motivo se remite para su elevación al Consejo Universitario conforme a lo señalado en el numeral 2) del mencionado oficio de esta Oficina..

La ocasión es propicia para reiterar las muestras de mi consideración

Atentamente,

Abog. Abelardo Rojas Palomino

Jefe Oficina General de Asesoría Legal.

Oficio N° 000142-2021-VDA-FCA/UNMSM, de fecha 12 de mayo de 2021

Señor

Augusto Hidalgo Sánchez

Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas

Presente.-

Asunto: Acuerdo de Consejo de Facultad - sesión extraordinaria 11.05.2021
Denominación del edificio central de la Facultad de Ciencias Administrativas
“Edificio Elizabeth Canales Aybar”

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo y hacer de su conocimiento que, en Sesión Extraordinaria virtual 004-2021 del Consejo de Facultad del 11 de mayo de 2021 a las 15:00 horas, se acordó:

ACUERDO: Aprobar la denominación del edificio central de la Facultad de Ciencias Administrativas como “Edificio Elizabeth Canales Aybar”

ACUERDO: APROBADO POR UNANIMIDAD

Atentamente,

Juan Victoriano Castillo Maza
Vicedecano Académico

Expediente n° F0990-20210000030 Registro SGD 1799

Señora Rectora: ¿Alguna opinión? Todos de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Secretario General (e):

2. CLINICA UNIVERSITARIA: SOLICITUD DE APROBACION INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE ENSAYOS CLINICOS UNMSM

PROVEÍDO N° 008677-2021-R-D/UNMSM, de fecha 15 de noviembre de 2021



Este documento fue elaborado por UNMSM
2021-08-11 15:20:45 -0500
Motivo: Solicitud Autor del documento
Fecha: 15-11-2021 09:00:07 -0500

RECTORADO - R

PROVEÍDO N° 008677-2021-R-D/UNMSM		FECHA	
EXPEDIENTE :	51D00-20210000182	15/11/2021	
ASUNTO:	SOLICITUD DE APROBACION INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE ENSAYOS CLINICOS UNMSM	Atender en 1 dias	
REFERENCIA:	OFICIO N° 000717-2021-CU-DGA/UNMSM HOJA DE ENVIO N° 000279-2021-CU-DGA/UNMSM	SOLICITUD DE APROBACION INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE ENSAYOS CLINICOS UNMSM SOLICITUD DE APROBACION INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE ENSAYOS CLINICOS UNMSM	
DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENDER	MUY URGENTE	FASE A SIG PARA QUE SEA INCLUIDA EN LA AGENDA DEL SIGUIENTE CONSEJO UNIVERSITARIO /mcr

Oficio n° 000717-2021-CU-DGA/UNMSM, de fecha 15 de noviembre de 2021

Señora
Dra. JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Presente.-

Asunto: SOLICITUD DE APROBACION INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE ENSAYOS CLINICOS UNMSM

Referencia: Expediente N° 51D00-20210000182

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y, a la vez remitirle adjunto la Carta N° 318-UEC-CU-UNMSM, enviada por el Dr. EDUARDO TICONA CHÁVEZ, Investigador Principal de la Unidad de Ensayos Clínicos UNMSM, en relación al Expediente N° 51D0020210000182 indicado en la referencia.

Sin otro particular, sea propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Muy atentamente,
MIGUEL OTHON BENITO MASIAS
DIRECTOR DE LA CLÍNICA UNIVERSITARIA

CARTA N° 318-CU-UEC-UNMSM de fecha 15 de noviembre del 2021

Señora Doctora:
JERI RAMÓN RUFFENER
Rectora UNMSM
Presente.-

Asunto: Solicitud de Aprobación Institucional del UEC UNMSM

Referencia:
Expediente: 51D00-20210000182
CARTA N°305-CU-UEC-UNMSM
Resolución Rectoral N° 014599-2020-R/UNMSM
Ensayo Clínico de Fase III, Aleatorio, Doble Ciego y Controlado con Placebo paralelo, para Evaluar la Seguridad y la Eficacia Protectora de la Vacuna Inactivada contra el SARS-CoV-2 en la Población Sana de 18 años a más, en Perú.

Estimada Dra. Jeri Ramón:
De mi consideración

Me dirijo a usted a fin de saludarla y mediante la presente, en cuanto a la solicitud de referencia, de especificar el tiempo de renovación institucional, solicitamos entre en vigencia desde noviembre del 2021 hasta diciembre del 2022.

Asimismo, se adjunta a la presente Anexo 1 RD-306-2020-OGITT-INS AUTORIZACIÓN INICIAL

Me despido expresándole mis sentimientos de mayor consideración.

Atentamente



Dr. Eduardo Ticona Chávez
Investigador principal
UEC UNMSM

Expediente n° 51D00-20210000182 Registro SGD 1800

Decano Gonzalo Espino: Aquí nuevamente estamos en esos casos donde un profesor salta las vallas. Es decir, no pasa por su facultad y el profesor toma la iniciativa y lo envía al despacho central. Esto no ha pasado por la Facultad de Medicina.

En segundo lugar, hay unos detalles que hay que recordar. El doctor Eduardo Ticona es responsable del des prestigio para todos los investigadores de San Marcos, porque está comprometido con el tema de las vacunas que se pusieron de manera indebida. Entonces, lo primero que hay que hacer en retornarlo, me parece a mí, a la Facultad de Medicina y que la Facultad de Medicina nos diga si es válido lo que él está planteando, porque se traslada un asunto, se pasa las vallas correspondientes, se deja sin opinión a la unidad de investigación, a su consejo de facultad y nos pide una instancia que está cuestionada en términos públicos el hecho del año pasado.

Señora Rectora: Totalmente de acuerdo.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Gracias señora rectora, por su intermedio a los señores miembros del consejo universitario. En realidad este tema no tendría por qué ir a la Facultad de Medicina. Es un tema que se manejó a nivel del rectorado, y a partir de ahí en esa instancia es que se designa todo lo que ha acontecido y todo lo que se conoce sobre el ensayo clínico que terminó en la famosa vacunación. Comparto plenamente la inclinación del Dr. Espino cuando toca este tema. Sobre el particular debo informar que ya ha habido reuniones en las cuales hemos participado conjuntamente con el señor vicerrector académico y que hemos hecho conocer a su despacho. A raíz de este ensayo clínico, la universidad ha recibido algunas medidas, podríamos llamar, disciplinarias, del Instituto Nacional de Salud, en el sentido de que esta unidad ya no tiene autorización para hacer otro ensayo clínico. Entonces, en otras palabras, ya está desconociendo la autorización que se le otorgó en primera instancia. En segundo lugar, a pedido también que el equipo investigador sea reconformado. Esto ha motivado a una serie de situaciones en las cuales para no crear mayor zozobra, toda vez que hay terceros involucrados que no tienen nada que ver en el tema, hemos coordinado con el vicerrector de investigación de Cayetano Heredia y ellos han establecido que no se necesita la ampliación de un año que está solicitando en este documento, sino que ellos pueden llegar hasta el mes de diciembre de este año y enero, y de ahí ya este ensayo clínico pasaría a ser manejado respecto al acopio de datos, el análisis estadístico, por la Universidad Cayetano Heredia. Que es el patrocinador de este ensayo clínico. Recordemos que el patrocinador es la Universidad Cayetano Heredia y la Universidad de San Marcos es un grupo colaborador.

En la opinión del vicerrectorado de investigación, esta ampliación no debe darse, en los términos que ha planteado el profesor Ticona, y más bien, he hecho llegar copia a su despacho, respecto a lo que hemos concordado con el vicerrector de investigación de la Cayetano Heredia, de que estaríamos utilizando los ambientes de San Marcos hasta el mes de diciembre de este año o a más tardar enero, y a partir de ahí pasaría a ser, el acopio de información de la Cayetano Heredia. Es más, el tema escaló a tantas dimensiones que ellos han tenido problemas de encontrar a alguien que conduzca el ensayo clínico y el ensayo clínico lo está conduciendo un profesor de San Marcos, el profesor Recuenco. Se ha conversado con él y él no tendría ningún problema en culminar este ensayo clínico. Creo que este tema, ya habiéndose llegado a este nivel, sería cuestión de tomar la decisión y como les repito, la propuesta del vicerrectorado de investigación, es que este ensayo termina a más tardar en enero y desocuparían los ambientes que tienen asignados para darles un mejor uso para la clínica universitaria.

Señora Rectora: Por eso es que estamos sometiendo a votación.

Simplemente se hace de su conocimiento que ya no va la ampliación, nada más, punto.

Decano Gonzalo Espino: Creo que lo que acaba de señalar el doctor Niño es importante, y en todo caso, yo suscribo la opinión que acaba de emitir dado que ya el despacho de las altas autoridades de la universidad, ya tomaron el asunto. Entonces, ya no habría necesidad de darle continuidad sino más bien darle paso a la propuesta que acaba de dar el Dr. Niño.

Señora Rectora: Por eso, los que estén de acuerdo con la propuesta del Dr. Niño sírvanse levantar la mano.

Todos de acuerdo. Aprobado.

Secretario General (e): Despacho IV

01. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN: AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DATOS E INTERNET Y ACCESO A LOS USUARIOS DE LA UNMSM POR 24 MESES

PROVEÍDO N° 009202-2021-R-D/UNMSM, de fecha 26 de noviembre de 2021

RECTORADO - R

PROVEÍDO N° 009202-2021-R-D/UNMSM		FECHA	
EXPEDIENTE :	51700-20210000371	26/11/2021	
ASUNTO:	SOLICITUD DE FIRMA POR NIVEL DE AUTORIZACION DE GASTO		
REFERENCIA :	OFICIO N° 000782-2021-DGA/UNMSM	SOLICITUD DE FIRMA POR NIVEL DE AUTORIZACION DE GASTO	
DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ORIGINAL	MUY URGENTE	PASE AL SG A FIN DE QUE INCLUYAN EL EXPEDIENTE EN AGENDA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA APROBACION.

OFICIO N° 000782-2021-DGA/UNMSM, de fecha 19 de noviembre de 2021

Doctora
JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
Rectora
Presente.-

Asunto: Autorización de Gasto para el Servicio de Transporte de Datos e Internet y Acceso a los Usuarios de la UNMSM por 24 Meses
Referencia: Exp. 51700-20210000371

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarla e informarle con Oficio N° 000684-2021-ORT-DGA, la Red Telemática solicita el Servicio de Transporte de Datos e Internet y Acceso remoto a los Usuarios de la UNMSM por 24 meses, siendo el importe total de S/ 10,974,676.60 soles, es por ello que en cumplimiento de la normativa interna vigente con Resolución Rectoral N° 1305-R-11, se remite la Hoja de Requerimiento para su autorización por el Consejo Universitario.

Sin otro particular, sea propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Fernando Oscar Gabriel Charatona
Director General de Administración (e)

Cuenta con la opinión favorable de la oficina general de planificación.

Expediente: 51700-20210000371 Registro SGD 1844

Decano Gonzalo Espino: Quisiera que el jefe de informática nos informe exactamente en qué consiste esto. Todos estamos con la expectativa del retorno semipresencial, y ayer por ejemplo, cuando se hizo la prueba de unos equipos híbridos para clases semipresenciales, nos indicaron que teníamos que tener un ancho de banda mayor, entonces, desearíamos conocer la opinión más técnica. No solo cuánto se va a gastar sino en qué nos beneficia a la universidad.

Señora Rectora: Quisiera que esto pase a la orden del día porque esto corresponde al vicerrectorado académico. La recomendación, bueno, yo hablé con el Dr. Cabrera, es que se vea un programa que tenga un soporte como blackboard y no estar con la red que colapsa a cada rato y no tener problemas.

Que pase a la orden del día. Aprobado.

Secretario General (e): Despacho V

01 COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES: PRECISAR LA R.R N° 011582-2021-R/UNMSM DEL 27.10.2021, CONFORME SE RECOMENDÓ AL CONSEJO UNIVERSITARIO A TRAVÉS DEL OFICIO N° 000457-2021/CPAARLD-CUOCPTAUCU/UNMSM OFICIO N° 000745-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de noviembre de 2021

Que con Oficio N° 000457-2021/CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15.07.2021, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes deriva al Rectorado, la propuesta de:

1. **CONCEDER** una Amnistía General, por única vez, para todos los docentes que vienen laborando en ésta casa de estudios superior, para que regularicen sus períodos de ratificación correspondientes, teniendo como fecha límite el 30.10.21, de conformidad con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Sentencia del Tribunal Constitucional, del 10.11.15, caso “Ley Universitaria” y el Decreto Legislativo N° 1496, publicado el 10.05.20, en el Diario Oficial “El Peruano”.
2. **EXHORTAR** a todos los docentes de esta casa de estudios para que hasta el 30.10.2021 cumplan con presentar sus documentos en las fechas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Evaluación para la Ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con R.R. N° 04935-R-16 y artículo 160° del Estatuto, bajo la responsabilidad administrativa que les corresponde de acuerdo a la Ley Universitaria y al Estatuto.
3. **CURSAR** a todos aquellos docentes que hayan incurrido en responsabilidad, por ratificarse de forma extemporánea, un memorándum a efectos de crear conciencia con respecto a la responsabilidad incurrida.

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 011582-2021-R/UNMSM del 27.10.2021, se materializó el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30.09.2021, resolviendo: “Autorizar otorgar una Amnistía General por única vez para regularizar las ratificaciones de docentes extemporáneos”. Sin embargo, se omitió considerar los demás puntos establecidos en el Oficio N° 000457-2021/CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM.

En ese sentido, esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, solicita precisar la Resolución Rectoral N° 011582-2021-R/UNMSM del 27.10.2021, teniendo en cuenta lo señalado en el Oficio N° 000457-2021/CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, especificando la fecha límite para regularizar los períodos de ratificación extemporáneos (antes del 2019).

EXPEDIENTE: 13537-2021000052 Registro SGD 1802

Señora Rectora: Bueno, ya el 30 de octubre pasó, pero de todas maneras los que estén de acuerdo con este documento sírvanse manifestarlo.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Sería en vía de regularización.

Decano Eduardo Flores: El motivo de este oficio ha sido de que, teníamos varios expedientes de varias facultades con fechas por debajo del año 2019 que no habían sido ratificados y habían dos normas que permitían la ratificación por regularización durante el 2020-2019, pero después del 2019 todos los expedientes que habían, y habían expedientes del 2018 y otros estaban en esta comisión permanente. Entonces, se aprobó enviar con esos tres puntos que han sido leídos por el señor secretario, en una comunicación al rectorado, pero entonces, el rectorado emitió la Resolución Rectoral N° 11582 del 27 de octubre de este año, donde materializó el acuerdo del consejo, resolviendo autorizar la amnistía general por única vez, pero lo que no se ha puesto en la resolución, de los puntos que se habían establecido en el oficio que son estos tres puntos. Además, no había un término de la amnistía, sino estaba abierta, por eso el motivo de este documento.

Señora Rectora: De acuerdo doctor, yo estoy de acuerdo, porque creo que ya ahora estando listos para la semipresencialidad, ya no deberían llegar expedientes extemporáneos y creo que es importante que se circule este oficio a todas las facultades y a todos los profesores también. Los que estén de acuerdo sírvase levantar la mano.

Decano Gonzalo Espino: De acuerdo doctora, para que se envíe ese memorando.

Señora Rectora: Aprobado.

Secretario General (e): Despacho VI

1. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ÁNGEL GUILLERMO BUSTAMANTE DOMINGUEZ, DOCENTE PRINCIPAL A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00305/DGA-OGRHH/2020 DEL 30.01.2020, QUE DECLARA LA IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN SOBRE EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS DOCENTES.

OFICIO N° 000139-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 26 de noviembre de 2021

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2021, con el quorum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, acordó:

1. Por excepcionalidad, póngase a consideración del Consejo Universitario si es viable lo solicitado por don ÁNGEL GUILLERMO BUSTAMANTE DOMINGUEZ, Profesor Principal a D.E. de la Facultad de Ciencias Físicas de la UNMSM, en cuanto a que se estudie el presente caso por un abogado laboralista, de ser el caso.
2. De no ser viable, se tome en cuenta lo opinado por ésta Comisión, que se consigna en el último párrafo de la parte considerativa.

Expediente N°: F1320-20200000296 Registro SGD 1847

Señora Rectora: Creo que esto debería volver a Recursos Humanos para que lo evalúe el abogado laboralista porque estos informes vienen de atrás. Sería importante que los laboralistas que están empezando a trabajar y a regularizar todas las proyecciones sociales de los profesores, de los trabajadores, también revisen todo lo que concierne a los derechos de los profesores y de los trabajadores. En este momento Recursos Humanos está trabajando bajo esa línea y sería conveniente que los laboralistas hagan un informe para que podamos tener una opinión legal sobre estos temas. Los que están de acuerdo que pase a Recursos Humanos para que de una vez se culmine con esta evaluación, sírvanse manifestarlo.

Decano Ángel Bustamante: En un acta de un consejo universitario, el asesoría legal anterior, no me acuerdo su nombre, él hace mención a un articulado de la ley, justifica con un articulado de la ley, que nada tiene que ver con los tiempos de servicios y estos derechos, es decir, en la época del doctor Cachay, los abogados que estaban y algunos abogados que están en las comisiones permanentes, no son laboralistas pues; opinan que porque salió el decreto en tal fecha, etc., cuando la norma es bien clara. Dice, tiene que ser oportuno. Una norma que debió salir en enero, febrero o marzo, sale en noviembre. Se da cuenta, ¿por qué?, porque con la Fendup y el Ministerio de Educación estaban peleando por la CTS, pero no los 25 y 30 años que son lo mismo, entonces, que pase esto con bastante cuidado, al experto laboralista, porque no tiene sentido, si a un profesor por 25 años le dan dos sueldos, por 30 años recibe 0 sueldo. ¿Dónde se ha visto eso?

Ahí no hay justicia. La profesión de los abogados conlleva que tiene que estar de por medio la justicia. Entonces, que pase nuevamente a un abogado laboralista para que sustente esto que es parte de la lucha de los docentes universitarios.

Decano Gonzalo Espino: Como ya es conocido por todos nosotros, las anteriores autoridades, abdicaron en la defensa de la autonomía de la universidad y de los derechos de los docentes y trabajadores. En ese sentido señora rectora, lo que habría que pedir es que este abogado laboralista haga todos los esfuerzos y todo el estudio, de manera que se pueda recuperar ese derecho. Al igual que el otro pliego que nos corresponde también, que es la cesantía justa para los docentes universitarios.

Señora Rectora: De acuerdo.

Los que están de acuerdo que vuelva a Recursos Humanos para que pueda ser evaluado por los abogados laboralistas, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Secretario General (e):

2. REGLAMENTO PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO CIRUJANO POR LA MODALIDAD DE EXAMEN DE APTITUD PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA.

OFICIO N° 000140-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 26 de noviembre de 2021

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 22 de setiembre de 2021, con el quorum de ley y con el acuerdo por mayoría de sus miembros, recomienda:

Ratificar la Resolución Decanal N° 000784-2021-D-FM/UNMSM de fecha 29.03.2021, que aprueba el Reglamento para optar el Título Profesional de Médico Cirujano por la Modalidad de Examen de Aptitud Profesional en la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNMSM y que se anexa a fojas tres (03); y por las razones expuestas.

Expediente N° F01B1-20210000050 Registro SGD 1848

Señora Rectora: ¿Alguna Observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

2. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ALBERTO ENRIQUE PAZ HERRERA, HIJO DE QUIEN FUERA EN VIDA DON DAGOBERTO PAZ PALACIOS, EX DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN, CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 01412/DGA-OGRRHH/2020 DE FECHA 01/12/20, QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 01199/DGA-OGRRHH/2020 DEL 29/09/20.

OFICIO N° 000141-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 26 de noviembre de 2021

Que, mediante el expediente de la referencia, don Alberto Enrique Paz Herrera, hijo de quien fuera en vida don Dagoberto Paz Palacios, ex docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, interpone Recurso de Apelación, contra la Resolución Jefatural N° 01412/DGA-OGRRHH/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, que declara improcedente el Recurso de Reconsideración contra la Resolución Jefatural N° 01199/DGA-OGRRHH/2020 del 29 de setiembre de 2020.

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2021, con el quorum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, acuerda:

No emitir pronunciamiento por no ser competentes, ya que la competencia la tiene la Oficina de Normalización Previsional (ONP); y por las razones expuestas.

Expediente N° UNMSM-20210024631 Registro SGD 1849

Señora Rectora: Creo que esto también debería pasar al abogado para que haga un mayor análisis, porque esto viene del año 2019-2020. Los que estén de acuerdo para que vuelva al experto especialista para que lo vea y lo resuelta, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Secretario General (e): Despacho VII

1. INFORME SOBRE EL CASO DE DESTITUCION DEL DOCENTE ALEJANDRO NARVAEZ LICERAS

Informe n° 000338-2021- -OGRRHH- DGA/UNMSM,de fecha 02 de noviembre de 2021

AL: Sr. ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Secretario General (e)

ASUNTO: Informe sobre el caso del docente Alejandro Narváez Liceras.

REFERENCIA: Exp. N° 12000-20210000029

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitir el presente Informe, en atención a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 10924-2021-R/UNMSM de fecha 08 de octubre, donde se indica que en sesión del Consejo Universitario ordinario virtual de fecha 9 de agosto de 2021, se acordó: "queda pendiente a fin de solicitar a las áreas correspondientes un informe más detallado el caso del profesor ALEJANDRO NARVÁEZ LICERAS, el que deberá elevarse al Consejo Universitario".

Conclusiones

1. Los Oficios emitidos por el Registro Nacional de Justicia, mencionados en los Informes y Oficios de la SUNEDU que sustentaron la expedición de Resolución Rectoral N° 4204-2021-R/UNMSM, no especificaron si la condena cancelada impuesta a este servidor docente fue cometida por un menor de edad o por un mayor de edad, desconociendo que las infracciones cometidas por los menores de edad no son registradas como antecedentes penales.
2. La Resolución Rectoral N° 4204-2021-R/UNMSM, no debió comprender en sus alcances, al servidor docente, por tratarse de una infracción que cometió hace cerca de 48 años, cuando era menor de edad; por lo que debía procederse a la declaración de nulidad de oficio de la citada Resolución, en el extremo referido al servidor docente Alejandro Narváez Liceras.
3. Según lo previsto en el artículo 11.2 del TUO de la Ley N° 27444, el Consejo Universitario es el órgano competente para conocer y declarar la referida nulidad de oficio de la Resolución Rectoral N° 4204-2021-R/UNMSM.

Finalmente, debemos mencionar que, sobre el particular, esta Jefatura ha remitido los documentos señalados a continuación:

- a. El Oficio Virtual N° 1346-DGA-OGRRHH-2021 de fecha 21 de junio de 2021, dirigido al Rectorado, se opinó a favor de que se concediera formalmente, la suspensión de los efectos de la Resolución Rectoral N° 4204-R-2021, hasta que se resuelva la Nulidad de Oficio propuesta por esta Oficina, toda vez que mediante el Informe N° 596-OGAL-R2021 ratificado en el Oficio N° 867-OGAL, la Oficina de Asesoría Legal no se habría pronunciado en todos los extremos del Recurso de Reconsideración del servidor docente don Alejandro Narváez Liceras, por lo que se sostuvo que:

"Como quiera que en los considerandos de la Resolución Rectoral acotada, no se advierte que se haya aplicado la modificatoria de la Ley n° 29988, ni se evalúo que dicha norma no se puede aplicar a menores de edad, que es el caso del servidor docente; esta Oficina considera que debe estimarse la suspensión de los efectos de la Resolución Rectoral, emitiéndose la Resolución Rectoral autoritativa, o facultar a ésta oficina para que se formalice, a fin de no perjudicar a los servidores, teniéndose en cuenta el carácter alimentario que constituye las remuneraciones..."

- b. El Oficio Virtual N° 1347-DGA-OGRRHH/2021 del 21 de junio de 2021, donde esta Jefatura reiteró su pedido de suspensión de los efectos de la Resolución Rectoral N° 4204-R-2021, hasta que se resuelva la Nulidad de Oficio propuesta por esta Oficina General, en coordinación con la Asesora de este Despacho, por los mismos argumentos planteados en el Oficio Virtual N° 1346-DGA-OGRRHH-2021.
- c. El Oficio n.º 1423-DGA-OGRRHH/2021 del 21 de junio de 2021, remitido al Rectorado, se reiteró lo manifestado en los Oficios Virtuales N° 1346 y N° 1347-DGAOGRRHH/2021.
- d. El Informe Virtual N° 490-DGA-OGRRHH-2021 de fecha 25 de junio de 2021, se recomendó al Rectorado, expedir de oficio una Resolución para dejar sin efecto la destitución del señor Alejandro Narváez Liceras que por la información actualizada que se tiene de su caso, no corresponde aplicar la Ley 29988 a su caso.
- e. El Informe Virtual N° 503 -DGA-OGRRHH/2021 del 01 de julio de 2021, al Rectorado, ampliando lo comunicado en el Informe Virtual N° 490-DGA-OGRRHH/2021, en lo referente al recurso de reconsideración interpuesto por el docente Alejandro Narváez Liceras, en contra de la Resolución Rectoral N° 4204-2021-R/UNMSM; así como su solicitud de medida cautelar, tal como sigue:

"El citado docente adjunta a su recurso de reconsideración, la Resolución N° 0135-2021JNE, que revoca la Resolución N° 00031-2020-JEE-ABAN/JNE, del 29 de diciembre de 2020, emitida por el Jurado Electoral Especial de Abancay, que declaró improcedente su solicitud de inscripción como candidato para el Congreso de la República por el distrito electoral de Apurímac, en el marco de las Elecciones Generales 2021. La referida Resolución revocada se sustentaba en los mismos argumentos señalados por la SUNEDU, para su destitución.

- f. Al pedido de medida cautelar, anexa la Carta N° 000020-2021-RENAJU-GSJR-GG-PJ, remitida por la Jefa del Registro Nacional Judicial, quien concluye que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala Mixta de Abancay de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, se procedió con la rehabilitación y consecuente anulación de sus antecedentes penales ordenada por referido órgano jurisdiccional."
- g. El Informe Virtual N° 536 -DGA-OGRRHH/2021 de fecha 15 de julio de 2021 dirigido al Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, se remite el análisis efectuado al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Rectoral N° 4204-2021-R/UNMSM por el docente Alejandro Narváez Liceras, recomendando expedir la Resolución Rectoral que declare nula la Resolución Rectoral N° 4204-2021-R/UNMSM, en el extremo referido al docente en alusión.
- h. Se envió el Informe Virtual N° 582-DGA-OGRRHH/2021 de fecha 27 de julio de 2021, al Rectorado, donde se realizó un análisis de cada uno de los casos de los trabajadores comprendidos en la Resolución Rectoral N° 4204-2021-R/UNMSM, precisándose que en el caso del servidor docente Alejandro Narváez Liceras, debe tomarse en cuenta que los Oficios emitidos por el Registro Nacional de Justicia, mencionados en los Informes y Oficios de la SUNEDU que sustentaron la expedición de Resolución Rectoral N° 4204-2021-R/UNMSM, no especificaron si la condena cancelada impuesta a este servidor docente fue cometida por un menor de edad o por un mayor de edad, desconociendo que las infracciones cometidas por los menores de edad no son registradas como antecedentes penales.

Conforme a lo expuesto, agradeceremos poner en conocimiento del Consejo Universitario, el presente Informe, en atención a lo previsto en la Resolución Rectoral N° 10924-2021R/UNMSM.

Agradeciéndole por su atención al presente, aprovecho la oportunidad para renovar a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

BLADIMIR REYES CAMPOS
Jefe (e) de la Oficina General de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 010924-2021-R/UNMSM

SE RESUELVE:

1º Establecer que la Resolución Rectoral N° 007965-2021-R/UNMSM del 25 de julio de 2021, fue vista en sesión del Consejo Universitario ordinario virtual de fecha 9 de agosto de 2021, tomando el siguiente acuerdo: "queda pendiente a fin de solicitar a las áreas correspondientes un informe más detallado el caso del profesor ALEJANDRO NARVÁEZ LICERAS, el que deberá elevarse al Consejo Universitario".

Señora Rectora: Creo que esto debemos someterlo a votación. Es un caso que tiene sus precedentes de hace muchos años, así como muchos casos penales que han tenido archivamiento y que Recursos Humanos a pesar de que tenía archivamiento, lo han levantado porque cuando han hecho la búsqueda, sale el nombre de la persona y sale que tuvo un proceso civil, penal, y el caso del profesor creo que fue un proceso civil.

Es importante que estos casos sean revisados nuevamente para poder pronunciarnos y no tener contingencia legal como consejo universitario, con carácter de urgencia.

Que pase para que lo revise el asesor legal y de una vez se pueda resolver porque acá no te dice nada.

Los que estén de acuerdo que esto vuelva a Asesoría Legal.

Este es un caso que viene de hace mucho tiempo. Ha estado dando mucha vuelta por diferentes áreas.

Decano Gonzalo Espino: Expreso mi preocupación también porque salió una amnistía a un grupo de trabajadores que estaban en la misma situación. Es decir, la ley universitaria no permite que ningún docente por estupro pueda ejercer la docencia, o trabajar en la universidad. Igual si es que tiene problemas con drogas o terrorismo. Entonces, solicitaría que también se vea este caso.

Señora Rectora: Por eso, yo creo que eso es muy importante Dr. Gonzalo.

Por eso pido que vuelva a Asesoría Legal para que dé un pronunciamiento final al respecto, y nos haga un resumen más específico porque acá nos habla de toda una historia de vida, pero no nos define nada.

Los que están de acuerdo que vuelva a Asesoría Legal.

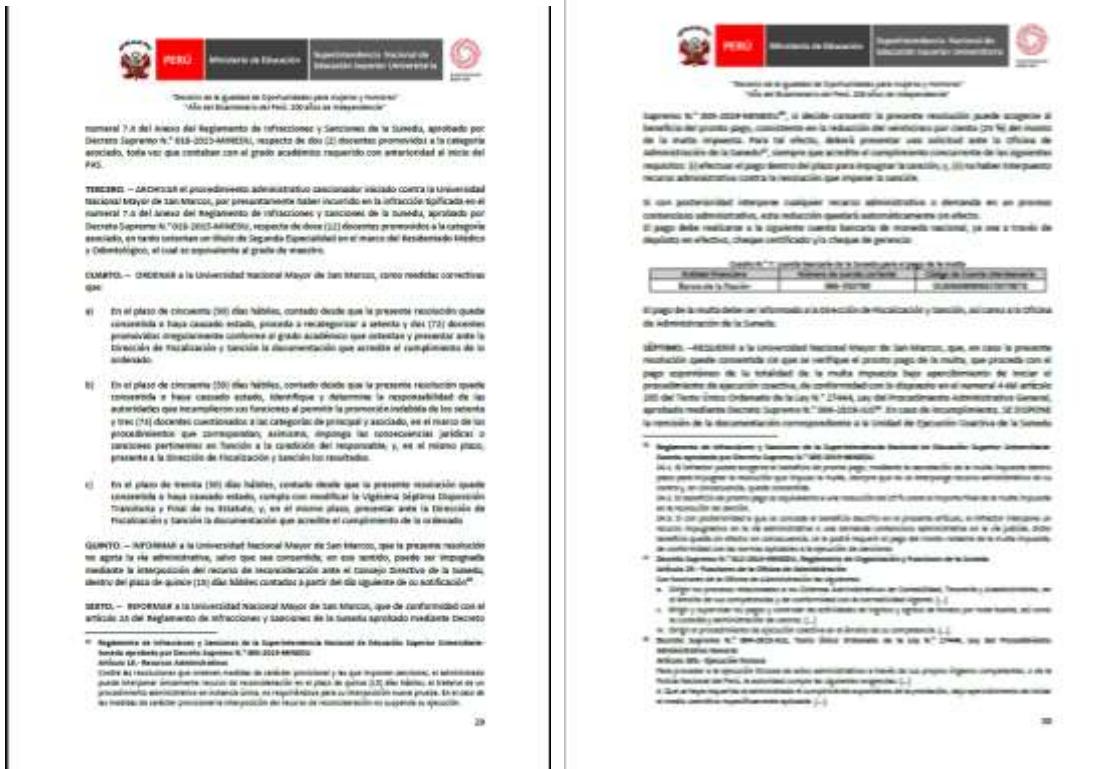
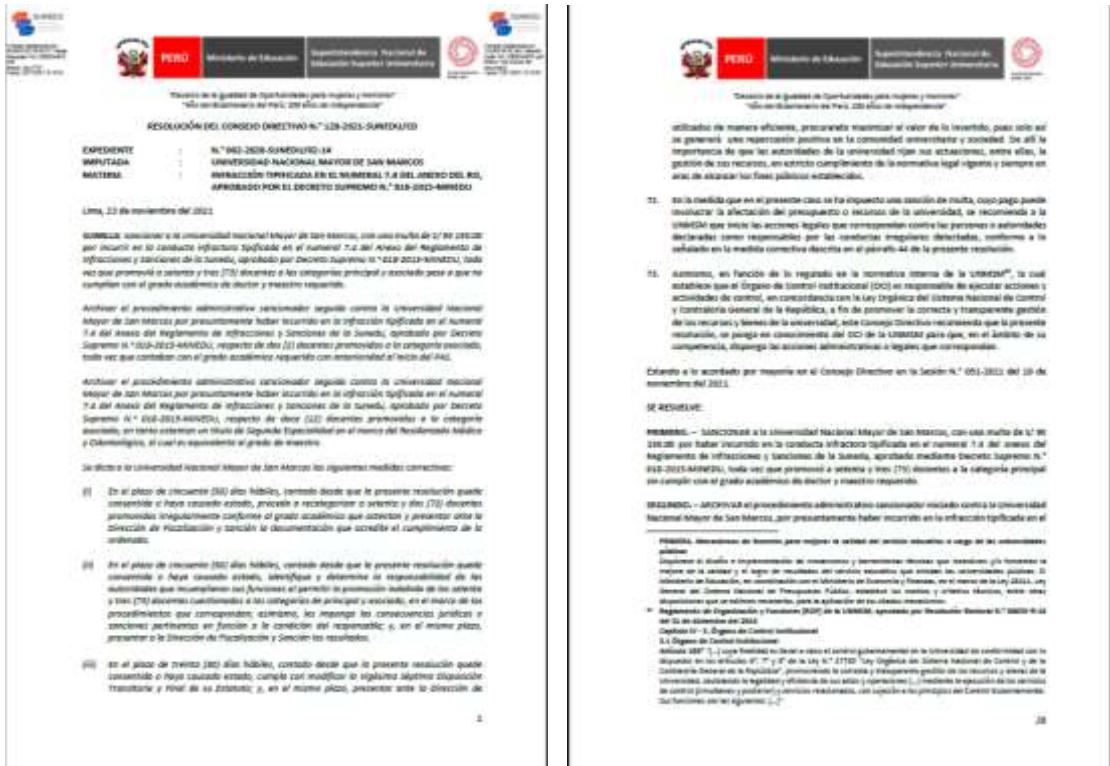
De acuerdo. Aprobado.

Pasamos a la estación Informes.

4. INFORMES

Señora Rectora: Yo quiero informar dos puntos muy importantes.

Hay una resolución del consejo directivo de Sunedu.





Les informo a efectos de que se tome en cuenta dicha situación ya que Sunedu nos está sancionando con una multa sin considerar que para el licenciamiento, en el punto 2, numeral 2.6, de la promoción de la carrera docente, en el tercer párrafo dice, que esta multa corresponde a la infracción que supuestamente se han ejecutado a las promociones de los profesores, entre esos periodos, sin tener en cuenta dos aspectos muy importantes.

Que cuando sale la Ley 30220 tiene un período de 5 años para su adecuación, y aparte de eso también, en el numeral 2.6 de la promoción de la carrera docente de la Resolución que otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para ofrecer el servicio educativo superior universitario, salido en el diario El Peruano el 4 de abril de 2018, indica, que el reglamento de ingreso a la carrera docente, el reglamento de evaluación para promoción docente, el reglamento de evaluación para la ratificación docente de la UNMSM, establece que la evaluación es un proceso permanente e integral en el cual se valora el desempeño académico del docente, las funciones de enseñanza, investigación, asesoría, tutoría y labor administrativa, entre otros. Lo cual permite confirmar la existencia de acciones destinadas al fortalecimiento del docente.

Que, la universidad ha dispuesto normas para el proceso de acceso a la promoción docente. Asimismo, los requisitos se encuentran adecuados con la ley universitaria.

O sea, nos están sancionado por algo que ellos nos están reconociendo.

Que, cuando nos dan el licenciamiento, todo lo que habían revisado, el estatuto, la producción, todo estaba de acuerdo al adecuamiento con la ley universitaria y que se ha cumplido todos los requisitos. Contraviniendo todo lo que se ha hecho con el licenciamiento y también lo que dice la ley universitaria.

Pongo a conocimiento para efectos de que, en el orden del día se tomen las medidas pertinentes.

Luego también quisiera informarles, que el día de ayer salió la Ley 31364 que modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria, en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas, respecto a la obtención de los grados académicos. En el artículo 4º indica de que la ampliación de plazos de adecuación para dichos docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado, sin grado académico o con grado académico en proceso de registro ante la superintendencia nacional de educación superior, y quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023 para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos.

Esto se está refiriendo a aquellos que ya terminaron su maestría o su doctorado, o que están en proceso de estudio de sus maestrías y doctorados. Sin embargo, en la disposición complementaria indica que, la modificación del artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, que establece las disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, impuesta por la presente ley, alcanza a todos los docentes de las universidades sean públicas o privadas que hasta el 30 de noviembre de 2021, estuviesen cursando el programa de maestría con la finalidad de obtener el grado de magíster o que estuviese cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor.

Lo que están diciendo es que aquellos que no han estudiado su maestría, que simplemente se quedarían, y tendrían que retirarse de la universidad. Entonces, esto es un problema que se nos viene en este momento y que los alumnos se tendrían que quedar sin profesores, de aquellos que no han estudiado su maestría.

Hoy día acabo de estar tipando para mandar un documento, porque parece que ha habido un error, ya que el proyecto de ley, era también, permitir que los profesores terminen o avancen con su maestría hasta el 2023, y para no quedarnos sin profesores, el día de hoy se ha sacado una resolución ampliando, como una disposición por emergencia, para que los profesores que están dictando clases, se queden hasta que culminen el segundo semestre 2021 o el año académico 2021-II, porque caso contrario, ¿dónde vamos a encontrar profesores en este momento? Se le ha pedido al doctor Cabrera para que nos haga un informe de cuántos profesores tendríamos en este momento que no tienen el grado y que no han iniciado sus estudios de maestría. Creo que eso es muy importante, que cada facultad nos haga llegar esta información con carácter de urgencia para poder presentar también en el documento, a cuántos profesores se están perjudicando a nivel de San Marcos. Yo estoy mandando un documento a la comisión de educación del Congreso a efectos de que se sirvan revisar el proyecto de ley, porque el proyecto le daba una oportunidad también a aquellos que estaban empezando a estudiar su maestría, que recién se estaban por matricular y postular.

Vicerrector Académico de Pregrado: Para informar sobre el punto.

Justamente ya a los señores decanos se les ha pedido la información para corroborar con exactitud referente con lo solicitado, pero al momento revisando la página de Sunedu, nosotros tenemos 40 profesores principales prácticamente que no tienen el grado de doctor, 22 que justamente no tienen el grado de magíster, y con ello lamentablemente tendríamos problemas. Nos falta corroborar con los señores decanos. Les he pedido por favor que nos envíen esa información.

Señora Rectora: También quería informarles. Este es un proceso que se está llevando a cabo. Quería informar que ayer vinieron cuatro congresistas y les hemos llevado a hacer una visita para que vean el problema del comedor, de la vivienda universitaria, para que se pueda tomar en consideración una partida complementaria para la universidad, considerando de que necesitamos también, que en lugar de que nos bajen el presupuesto, nos incrementen el presupuesto.

A la vez también quería informarles, ustedes saben que yo como rectorado de San Marcos estoy planteando la autonomía universitaria, no porque quiera cambiar toda la ley sino simplemente porque nosotros estamos viendo de que para el nombramiento de los profesores contratados que ya salió el día de ayer y que se va a llevar a cabo contra viento y marea, porque recuerden que solo tenemos hasta el 31 de diciembre para incorporar todas estas plazas al AIRHSP, porque de ahí nuevamente se suspende, no va haber más nombramiento, más promociones, hasta que no se modifique la ley universitaria, porque miren. La ley universitaria en el artículo 1 dice, que nosotros tenemos que estar de acuerdo a los principios y fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad, el ministerio de educación, y también dice

que el ministerio de educación que es el ente rector de la política del aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria, pues nosotros no estamos en contra de esa educación de calidad porque siempre hemos buscando lo mejor. Entonces, estamos planteando que simplemente esta ley incorpore que la universidad debe someterse y regirse al estatuto de la universidad, ya que esta ha sido elaborada respeto a la constitución y a la ley.

Por otro lado, también tenemos el artículo 12, que crea a la Sunedu y donde el superintendente nacional de Sunedu es puesto por el Ministerio de Educación, y luego también indica, que su consejo directivo está compuesto por el superintendente de la Sunedu, un representante del consejo nacional de ciencia y tecnología, cinco miembros seleccionados mediante concurso público, estos serán docentes provenientes de universidades públicas, y uno de universidades privadas. Lo mismo que estamos planteando nosotros, ¿pero dónde está la diferencia?

En el artículo 12 nosotros planteamos que Sunedu sea un órgano autónomo, para no tener la dependencia política, porque ¿quién pone al ministro de educación? Es el poder ejecutivo. Entonces, mientras sigamos dependiendo del poder ejecutivo, ¿cuál es nuestro problema más grande? El AIRHSP como les informé, simplemente se quedó cerrado los años 2018, 2019, 2020, 2021 ¿y por qué se quedó cerrado?, porque el Ministerio de Educación dice que si no nos alineamos a los instrumentos de modernización del estado, que es la Ley Servir, y mi ROF, no se adecúa a los lineamientos que me da el Ministerio de Educación de acuerdo a la Resolución 588-2019 y el Decreto Supremo 131-2018, pues no vamos a tener acceso al MEF. ¿Qué ha ocurrido en este tiempo con esta norma? Al no adecuarnos al lineamiento del Ministerio de Educación, entonces, nos cerraron el AIRHSP. Se murieron profesores y no nos permitieron reemplazar. Se murieron trabajadores y no nos permitieron reemplazar. Cesaron profesores, igual, y por lo tanto, nuestros instrumentos de gestión se quedaron dormidos.

Debo informar también que todos los instrumentos de gestión se quedaron en el año 2014 y no fueron actualizados, y algo más grave es que tampoco se incorporó ningún profesor contratado dentro del Ministerio de Economía, durante todos esos años, y por lo tanto, nosotros tenemos ahora un serio problema, aparte del que ya tenemos por esta ley que ha salido la Ley 31364 que se van los profesores. También tenemos el problema de que vamos a tener menos profesores contratados, de los 850 solamente se han rescatado 320, porque esto se ha ingresado recientemente al AIRHSP y el AIRHSP nos han abierto solamente hasta el 31 de diciembre, por eso es que teniendo estos plazos que nos han aperturado, se le ha pedido a Planeamiento que conjuntamente con Personal, actualicen el CAP para poder ingresar la cantidad de docentes que necesitamos y la cantidad de trabajadores, considerando de que si volvemos a la presencialidad vamos a tener que duplicar la cantidad de profesores.

Un aula de 50 se va a duplicar en dos aulas de 25, 25. Un laboratorio de 20, en dos horarios, 10,10 por el distanciamiento social. Entonces, estamos en esta encrucijada, y al pedir que nosotros seamos un ente autónomo, queda igualito. Nosotros los rectores, debo informar, no queremos ser parte de Sunedu. No queremos que la asamblea de rectores vuelva porque se habla de corrupción. Pedimos que la misma cantidad de representantes que tenía la Ley 30220 y que norma para el Ministerio de Educación, para Sunedu, sea simplemente con voto universal; que el superintendente sea elegido dentro de todos estos miembros bajo una autonomía económica, administrativa, financiera, académica y de investigación. Entonces, hoy tenemos este problema, porque hasta para comprar un chip tenemos que pedir autorización al Minedu, porque también el Ministerio de Educación ha incorporado en la ley de presupuesto del año 2022, los artículos 56, 57, 58, 59, 60, donde tenemos que pedirle la plata para infraestructura, la plata para los chip, la plata para contratación de plazas, la plata para investigación. Entonces, nosotros no somos titulares del pliego y dependemos directamente del Ministerio de Educación para todo esto.

Para llegar a este nombramiento, que ha salido el día de ayer, nosotros no podíamos hacer ese nombramiento. La convocatoria salió en el mes de agosto y nos dieron 90 días para el nombramiento de los profesores contratados. Sin embargo, no hemos podido hacerlo, no solamente la Universidad de San Marcos sino todas las universidades públicas, porque si no se adecuaban al ROF del ministerio de educación no podían ingresar al AIRHSP, a diferencia de las universidades públicas que tienen gobiernos puesto por el Ministerio de Educación, las encargaturas del rectorado donde no hay consejo universitario, no hay asamblea universitaria, le ponen al rector, ellos eligen a sus vicerrectores, le ponen también a sus decanos, entonces, ellos tienen todos sus beneficios, frente a las universidades que tienen el voto universal.

Esto les quería informar para que ustedes sepan por qué la Universidad hoy día está peleando la autonomía universitaria; no porque sea una cosa política sino porque es una cuestión de principios porque el artículo 18 de la Constitución Política del Estado nos da la autonomía plena y es la norma máxima dentro de toda la jerarquía de la norma.

Luego la Ley 30220 en su artículo 8 también nos habla de la autonomía universitaria. Es por eso que ahora tenemos que correr contra el tiempo para poder cumplir, que solamente hasta el 31 de diciembre podamos incorporar a todas nuestras Plazas, y de repente, sacar un concurso extraordinario de plazas, después de las promociones, para que puedan también ser ocupadas y no quedarnos con un déficit de docentes y el año 2022 estar nuevamente con este pleito con el ministerio de educación.

También ayer me reuní con los representantes estudiantiles de la FUSM, y una representante del tercio, en una reunión que se llevó a cabo entre las 3 y 5 de la tarde, donde informaron sobre la estructura orgánica de la federación universitaria que ya tienen la secretaría de género y que expresan su preocupación por la poca atención y cumplimiento de las sanciones por el hostigamiento y el acoso a los estudiantes, la falta de seguimiento de los procesos, y que no se resuelven los problemas. También plantearon la necesidad de una guardería para las estudiantes madres. Formularon de un proyecto y la gestión presupuestaria donde se incorpore todos estos aspectos, también para el defensor universitario.

También debo informar, la propuesta del defensor universitario, ya han mandado una propuesta.

Pasaría a orden del día.

No sé si hay otro punto de informes.

Decano Jorge Angulo: Solo quería manifestar algo sobre lo que usted ha informado. Tenemos profesores que tienen ya completado sus estudios, y quienes, debido a un pago de un derecho para su permanencia que no lo han hecho, porque decían que no estaban en condiciones de salud o lo que sea, acogerse a esto. Entonces, ellos han querido acogerse al sistema, de matricularse, y no les han permitido porque dicen que ya están fuera del sistema. Entonces, qué se va a hacer frente a la situación de los estudiantes de maestría, que saldrían de acuerdo a la ley, que se ha ampliado hasta el 2023, pero que tienen estudios, pero que la misma universidad a través de una reglamentación que sacaron en la sesión anterior, ya no pueden seguir estudiando, si no han pagado un derecho de permanencia. Entonces, hay varios profesores en esa situación.

Hay otro asunto doctora, con relación a los profesores que cumplen 75 años. Hay profesores que van a cumplir los 75 años entre enero, febrero y marzo y les mandan el documento indicándoles que ya están fuera del sistema porque ya cumplieron 75 años y en este momento todavía no están iniciando las clases. Creo que sería conveniente, la forma como usted ha sacado la resolución, en el sentido de que se les dé la oportunidad de que los profesores pueda seguir vigente hasta la culminación del año académico, porque si nosotros retiramos a este profesor, no tenemos la capacidad para poder gestionar de inmediato el nombramiento de su reemplazo.

Secretario General (e): Sobre la consulta, ya salió la resolución rectoral donde se establece que los docentes culminan al término del año académico o al término del semestre académico 2021-II.

Decano Jorge Angulo: Pero esto es para los que están en curso, pero ahora, en este próximo año, hay varios profesores que van a cumplir 75 años entre enero, febrero y marzo, y estos profesores en la práctica ya no serían profesores si es que no sale un documento que amplíe e involucre también a estos profesores para que se pueda utilizar a estos profesores en el semestre continuo, porque si no tendríamos un déficit de profesoras en este caso porque no podríamos convocar de inmediato. Esa es mi preocupación.

Señora Rectora: Doctor Angulo, nosotros aprobados en la asamblea universitaria la ampliación de los grados como un proyecto de ley. Hemos aprobado también la ampliación de que se queden los profesores mayores de 75 años siempre y cuando tengan capacidad física y mental, y eso lo deben estar viendo en esta legislatura si no es el próximo jueves o a más tardar la próxima semana; por eso es que he sacado esta resolución, ampliando, para ganar el tiempo. Lo mismo también para los profesores que no están estudiando su maestría. Acabo de mandar un documento, vuelvo a informar, a Sesión Ordinaria Virtual Ampliada Nº 012-CU-UNMSM-2021

la comisión de educación del congreso para que puedan hacer una fe de erratas que permita que los profesores que se matriculen para la maestría, y puedan culminar hasta el 2023, se les permita seguir. Justamente hice la consulta. He estado coordinando con los congresistas. Lo que pasa es que ellos están también esta semana de representación fuera de Lima. Mañana y el viernes tenemos una reunión con otro grupo de congresistas para ver la ampliación de esta norma y acabo también de mandar un pedido para que apenas salga el presidente, firme la autógrafo y no se vayan nuestros profesores. Caso contrario nos quedaríamos nosotros sin especialistas, sin profesores y qué va a pasar con la universidad. Eso es lo que se está trabajando en este momento. No nos hemos descuidado de ello. Esperemos que esto salga antes del mes de diciembre de 2021.

Decano Richard Roca: El día 29 salió en diario El Peruano, una publicación aludiendo a la ley aprobada ya en el congreso. Se publica, pero no sabemos si esa ampliación de plazos es ya la ley con la firma del presidente, o es una especie de pre publicación. No sé si usted tiene conocimiento al respecto.

Señora Rectora: El 29 ha salido. Ya está con toda la autógrafo. Esta es a la que tenemos que hacer la fe de erratas.

Decano Jorge Angulo: Tenemos varios profesores que ya han terminado sus estudios y solo les falta su defensa, y ya tienen el trabajo avanzado inclusive. Eso sería uno.

Sobre los 75 años quería puntualizar. Este año está saliendo esa norma que usted ha sacado mediante una resolución rectoral, pero que ya no involucra a los que, por ejemplo, cumplieron en mayo, en junio, ellos están fuera. Entonces, esa situación nos genera un problema. Antes de que se empiece el semestre nos genera un problema porque tenemos que programar considerando que esos profesores están dentro del sistema todavía, pero llega marzo y ya terminaron, ¿y entonces qué hago? Ya no los puedo programar para enero porque la norma, se va a sacar otra resolución rectoral tal vez en diciembre, y ya no involucraría a estos profesores y tendríamos un déficit adicional. A eso me refería cuando manifestaba mi propuesta.

Señora Rectora: Por eso doctor, estamos pidiendo que amplíen la vigencia de los profesores mayores de 75 años mientras tengan capacidad física y mental. Ese es el proyecto de ley que se ha presentado, porque fue un acuerdo de la asamblea. Estamos a la espera de que se resuelva esto. Ya incluso lo tienen. Hay que tener mucha fe para que esto salga y luego también sobre los grados. Efectivamente, se sacó un pago incluso semestral de 475 soles, creo que el Dr. Niño ha sacado la excepcionalidad de estos pagos porque al final si no han podido pagar sus pensiones, ¿cómo es que les cobró yo para que se mantengan vigentes con sus proyectos? También se habló con el Dr. Niño para que se saque la excepcionalidad de aquellos estudiantes de maestría y doctorado que por A, B, o C razones se retiraron en un tercer semestre, y que siendo profesores no pueden terminar.

Ahora tenemos que ver la situación crítica que está atravesando el país y esa excepcionalidad se tiene que hacer, pero yo no recuerdo, el Dr. Niño tendría que informar en la estación de informes si ya salió. No recuerdo porque tengo tantas cosas, pero creo que es muy importante lo que usted está diciendo, porque muchos no han podido cancelar su maestría y doctorado. Eso que pase a la estación orden del día para poder resolver.

Alumna Hanna Villanueva: Quería informar respecto a una situación que se ha dado con el comité de selección de jurado de pares académicos externos, de la cual tengo entendido que ya se ha formado esta comisión, es más, ya ha elevado su evaluación y ha salido sin la representación estudiantil, pese a que mi persona de manera reiterada se ha comunicado con el doctor Efrén Silverio, que es la persona actual que preside este comité de selección. No se me avisó tampoco, ni siquiera solo a mi persona sino tampoco a todos los representantes estudiantiles, ya que de acuerdo a la resolución indican que debería haber dos alumnos, pero mi persona sí se comunicó con el doctor en cuestión para solicitarle mi presencia, y en reiteradas comunicaciones no se me hizo partícipe hasta el momento, y aún ahora que ya he enviado mi documento y se ha remitido tanto a secretaría general, y demás, no se me ha incorporado en este comité.

El otro informe doctora sería acerca de la resolución rectoral que queda pendiente de la anterior sesión de consejo universitario ordinario, en la cual se aprobó que ya se iba a dar la tabla de equivalencias de notas y hasta el momento tampoco se tiene. Eso sería todo.

Decano Ángel Bustamante: Era para hacer un informe pedido, en el sentido de que ya se presentó un pedido interesante que tiene que ver con los proyectos del Banco Mundial. Recuerde que me preocupa que hasta el 31 de diciembre el AIRHSP que usted habla va a estar cerrado y no va a poder contratarse. Hay varios proyectos que involucran a los investigadores repatriados y sobre estos investigadores repatriados, hay un contrato. Se tienen que nombrarlos o contratarlos, entonces, hay que buscar unas plazas de estos proyectos para poder contratarlos o nombrarlos porque estos proyectos ya están terminando el 31 de diciembre. Hacer una previsión para que Recursos Humanos haga esa previsión.

Señora Rectora: Pediría saber dónde se encuentra, porque esto debe estar en Investigación o debe estar en Recursos Humanos.

Decano Ángel Bustamante: Ya se mandó creo que con copia al Dr. Niño.

Señora Rectora: De acuerdo.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Con relación a la inquietud del decano Angulo, ya está vigente la resolución rectoral que exonera de los pagos. Ya la resolución se ha emitido aproximadamente hace mes y medio. Así que no creo que haya dificultades para que aquellos profesores que estén con alguna deuda pendiente, puedan acogerse a esta resolución y continuar con sus estudios.

Con respecto a la inquietud de los maestristas que dejaron de estudiar. Igualmente se está revisando y se ha encontrado como referencia que hay documentos que señalan que se puede dejar hasta 5 años de estudiar. Habría que hacer una información, recopilada, cuántos tenemos en esas condiciones para proceder a la autorización correspondiente, que sí tendría que ser dirigida y no masiva.

Con respecto a lo último que acaba de mencionar el profesor Bustamante, tengo entendido que sería 5 profesores. Estamos haciendo la consulta también a los organismos cooperantes, porque aparentemente habría que los profesores que están laborando en los proyectos, están teniendo sueldos altos, y la universidad por ahora no podría ofrecerles los sueldos altos. No sé si serán atractivos o no para ellos. De todas maneras se ha hecho una carta a los organismos que están financiando los proyectos para que nos den alternativas de solución al respecto. Se está tomando la previsión profesor Bustamante.

Decano Efrén Michue: Quisiera informar a su presidencia de este consejo lo que acaba de indicar o informar la señorita Hanna. La comisión efectivamente recibió una resolución donde aparece la conformación de dicha comisión, y aparecen los docentes. No aparece la participación del ningún alumno. Entonces, en base a ese documento se citó a los docentes para llevar a cabo las sesiones de selección de jurados pares. En su oportunidad, la señorita llamó después de esa fecha indicando que debo incluirla. Yo no tengo autoridad para poder incluir a ninguna persona, ni docente y alumnos directamente, toda vez que hay documentos que indican lo contrario. En ese sentido, le indique a la señorita que hiciera llegar su pedido a la alta dirección. En este caso al rectorado o a la secretaría general, para que la incluyan y poder considerarla como parte de la comisión. A la fecha también llegó el documento a la comisión y la comisión lo trasladó a la secretaría para poder incluirla, pero a la fecha no nos han emitido ninguna resolución donde se le puede incluir a la señorita Hanna como parte de la comisión. Eso es cuanto puedo informar a los señores miembros del consejo a través de su presidencia doctora.

Vicerrector Académico de Pregrado: Es cierto, acá también al vicerrectorado nos llegó una solicitud referente a la incorporación de los señores estudiantes para la comisión de pares. Como sabemos hay un reglamento aprobado que está en ejercicio, entonces, no podíamos en ese momento hacer ninguna modificatoria a un reglamento que ya fue publicado. Entonces, consulté con unos asesores y me dijeron que podrían participar como veedores los estudiantes. Se trata de una comisión de jurado de pares externos, o sea, el jurado no es de la Universidad de San Marcos. Por eso es que no pudimos incluirlos en ese momento.

Decano Gonzalo Espino: Solo para reiterar el pedido del profesor Jorge Angulo. Lo que él está pidiendo es una excepcionalidad para los profesores que cumplen año el 2022, por eso sí me parece pertinente que usted asuma ese

pedido, toda vez que para San Marcos el año académico termina en la primera semana de febrero. Entonces, sí se puede producir esa excepcionalidad. De hecho yo no comparto la idea de que se debe extender la edad para los profesores, porque la universidad tiene varios caminos. En primer lugar tiene profesor emérito, el otro camino es el profesor experto extraordinario, entonces, no veo mayor dificultad. Sé que es el acuerdo de la universidad, la respetaremos, pero nosotros no hemos votado a favor de eso.

Señora Rectora: Dr. Espino se le recuerda que la resolución que se ha sacado, hemos tomado conocimiento de la edad, la hemos ampliado hasta que acabe el año académico 2021. En algunas facultades puede acabar en enero, otras en febrero.

Decano Gonzalo Espino: Sí, sí, lo que pasa es que la resolución sí necesita aclarar respecto a este período, porque hay profesores que en enero estarían cumpliendo los 75 años. Una cosa es el año académico y otra cosa es la edad del docente, ahí es donde se está produciendo la controversia, por eso pediríamos que la resolución se precise en estos términos para evitar cualquier inconveniente con las unidades formativas de nuestra universidad.

Señora Rectora: De acuerdo. Sírvanse anotar señor secretario.

Alumna Hanna Villanueva: Por alusión quería comentar acerca de lo que acaba de decir el doctor Efrén. La situación pasó de la siguiente manera, y para comentar. Según la Resolución Rectoral 012409 emitida el día 15 de noviembre del presente año, se precisa, si bien es cierto, como han dicho los representantes por áreas, ahí hay una línea donde dice, dos representantes de los estudiantes en el consejo universitario. No es que este comité de selección de jurados pares académicos sea externo y que por eso no tenga representación estudiantil. Todo lo contrario, bajo la resolución estamos incluidos y en esa fecha que se emitió esta resolución no se nos hizo de conocimiento a nosotros como consejeros y como representantes estudiantiles de que existía de por sí. Cuando yo me comuniqué con el doctor Efrén ya había pasado una reunión de este comité, y yo le consulté el debido proceso para que se me incluya, ya que por cuestiones obviamente de tiempo, se tenía que cumplir con un cronograma, no se podía esperar a que se diera un consejo universitario para ratificar mi presencia en esa comisión, y viendo de que ningún otro representante estudiantil se había interesado por pertenecer y habían dos plazas, yo le consulté cuál sería la medida. Él me comunicó que yo tenía que mandarle el documento a su secretaría, lo cual hice, y la secretaría me contestó 4 días después, indicándome que no era la instancia y que ella lo iba a remitir al consejo universitario, y después de esa situación que ella me contesta, me enteré que ya se había dado una segunda reunión, mucho después de la llamada que hice, y lamentablemente durante esas dos reuniones en las cuales se quedó y acordó planteamientos, no estuvo ningún representante estudiantil, pese a que por ley y por norma se nos podía permitir, no solo la voz ni como veedores, sino con el voto dentro de ella. Quería dejar en actas que cualquier dictamen que se haya emitido por este comité no ha sido a sabiendas de los estudiantes.

Señora Rectora: Por eso yo creo que debemos votar para que los alumnos propongan quiénes van a ser los miembros de la comisión, porque efectivamente, la designación es por voto.

Decano Miguel Inga: Creo que es conveniente venir al consejo con un nivel de información, que creo se ha dado y quizás por alguna circunstancia ha faltado precisar, porque hay dos cuestiones que muy bien ha dicho la Dra. Jeri. En la asamblea acordamos el pedido del bachillerato automático y el pedido de los grados y títulos que se extiendan. Eso ya se logró. Lo que falta precisar es que no necesariamente que estén estudiando al 30 de noviembre sino que puedan matricularse en este período; y luego respecto a los 75 años, ya hay una resolución rectoral que dice con toda claridad, que cesará de acuerdo a la ley, al terminar el ciclo o año académico, porque hay facultades que trabajamos por ciclos y otras facultades que trabajan anualmente. Ya sea que ese ciclo termina en febrero o marzo, es un ciclo académico, y por lo tanto está claramente establecido.

También ya hay resolución rectoral respecto a la exoneración de pagos para aquellos egresados de los posgrados para que no se les cobre por los años que han dejado de no sustentar su tesis, creo que todas las oportunidades y las facilidades se están dando y esa es la buena voluntad. Creo que San Marcos está marcando una clara posición y esa clara posición de San Marcos ha asumido un liderazgo, es la defensa de la autonomía de la universidad, más allá de unos u otros que quieran plantear sus propias propuestas. Me refiero a políticos en los diversos escenarios, lo cierto es que San Marcos

tiene una posición muy clara respecto a la calidad y que ello se garantiza con la defensa de la autonomía universitaria, que es característica y es un principio.

Señora Rectora: También quería informarles que hoy día se les ha enviado por correo la ejecución presupuestal al 30 de noviembre de 2021 y que queríamos pedirle que revisen con carácter de urgencia para ver los gastos que se tienen que hacer, por cada facultad, considerando de que estos saldos no pueden seguir permaneciendo en el tiempo. Ocurre que cuando nosotros pedimos incremento al MEF, en lugar de incrementarnos nos disminuyen porque hay saldos de las facultades que no han sido usados del año 2020 y también del 2021. Les estoy mandando porque la hoja es bien larga y también les estoy adjuntado el porcentaje de la ejecución de sus gastos para que tengan ustedes una idea de cómo están trabajando la parte administrativa, la parte económica, presupuestal y de abastecimiento de cada una de sus facultades. Siempre veo que nos falta plata pero el MEF para el año 2022 nos ha rebajado 50 millones de soles de presupuesto con relación al año 2021. Nos rebajan también porque ven que en ingresos directamente recaudados hay saldos disponibles. Les pido, por favor, que revisen este punto para no seguir con este monto que nos engaña y tergiversa la situación financiera de la universidad. Creo que es importante para que todos tomen conocimiento y trabajen contra viento y marea para cerrar todos los compromisos de los pagos de los profesores de posgrado que año a año se vienen quejando, de los diplomados, de los profesores de pregrado, y todas las deudas que tengan para efectos de no dejar saldo para que vayan como devengado para el 2022, porque esto nos perjudica presupuestariamente. Si dejamos un monto de devengado muy alto para el 2022, nos van a disminuir el presupuesto para el año 2022, pero no solo queda ahí. Si yo por ejemplo he ejecutado un 50% de mi presupuesto a una medición y si tenía para que me dé un presupuesto de 20 millones, me van a dar menos del porcentaje que yo no he ejecutado, por eso es que cada año me van disminuyendo los presupuestos en las facultades por falta de ejecución presupuestal.

Continuamos con Informes.

Secretario General (e): Se han emitido 40 resoluciones rectorales para aprobarlas con cargo a dar cuenta.

1. **R.R. n° 010889-2021-R/UNMSM.**- 1)Dar por concluida la encargatura de don ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA, con código N.o 010413, como Secretario General, Nivel F-6, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quien ejercerá el cargo hasta el 3 de octubre de 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados. 2) Designar como Secretaria General, Nivel F-6, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a doña MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, a partir del 4 de octubre de 2021, otorgándosele la subvención económica correspondiente.
2. **R.R. n° 010906-2021-R/UNMSM.**- 1) Dar por concluida la designación de doña MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES, como Secretaria General, Nivel F-6, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quien ejercerá el cargo hasta el 5 de octubre de 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados, poniendo término al vínculo laboral con nuestra Casa Superior de Estudios. 2) Encargar las funciones de Secretario General, Nivel F-6, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a don ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA, con código N° 010413, administrativo permanente, Jefe de la Secretaría Administrativa, Nivel F-3, a partir del 6 de octubre de 2021, otorgándosele la subvención económica correspondiente.
3. **R.R. n° 011974-2021-R/UNMSM.**- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2021, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/90,400.00 (Noventa mil cuatrocientos y 00/100).
4. **R.R. n° 011975-2021-R/UNMSM.**- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2021, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/133,000.00 (Ciento treinta tres mil y 00/100).
5. **R.R. n° 011976-2021-R/UNMSM.**- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2021, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/65,000.00 (Sesenta cinco mil y 00/100).
6. **R.R. n° 012051-2021-R/UNMSM.**- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2021, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/90,400.00 (Noventa mil cuatrocientos y 00/100).
7. **R.R. n° 012061-2021-R/UNMSM.**- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2021, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de

Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/458 799.00 (Cuatrocientos cincuenta ocho mil setecientos noventa y nueve y 00/100).

8. R.R. n° 012090-2021-R/UNMSM.- Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal N° 001662-2021-D-FCC/UNMSM de fecha 9 de setiembre de 2021 de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de Pregrado en la modalidad no presencial para el Semestre Académico 2021-II, de los profesores que se indica de la citada Facultad, con el nivel y dedicación de labor docente que en cada caso se señala, por el periodo del 1 de octubre de 2021 al 9 de febrero de 2022, a ejecutarse con cargo a los recursos del Tesoro Público.
9. R.R. n° 012121-2021-R/UNMSM.- Aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de octubre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40o de la Ley No 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; según anexos que forman parte de la presente resolución.
10. R.R. n° 012150-2021-R/UNMSM.- Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones Decanales N.os 000876 y 000933-2021-D-FIGMMG/UNMSM de fechas 17 y 30 de setiembre de 2021 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de Pregrado en la modalidad no presencial para el Semestre Académico 2021-II, periodo del 1 de octubre de 2021 al 9 de febrero de 2022, de veintidós (22) profesores que se indica, con el nivel y dedicación de labor docente que en cada caso se señala, a ejecutarse con cargo a los recursos del Tesoro Público.
11. R.R. n° 012351-2021-R/UNMSM.- Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones Decanales N.ºs 000947 y 000964-2021-D-FLCH/UNMSM de fechas 3 y 8 de setiembre de 2021, respectivamente, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a plazo determinado del Semestre Académico 2021-II de la citada Facultad, de las personas que se indica, con el nivel y dedicación de labor docente que en cada caso se señala, a ejecutarse con cargo a los recursos del Tesoro Público.
12. R.R. n° 012392-2021-R/UNMSM.- Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones Decanales N.os 000871 y 000946 2021-D-FCCSS/UNMSM de fecha 31 de agosto y 10 de setiembre de 2021, respectivamente, de la Facultad de Ciencias Sociales, en el sentido de aprobar la prórroga del Contrato Docente de Pregrado, en la modalidad No Presencial, de las personas que se indica, con el nivel académico y dedicación de labor docente que en cada caso se señala, para los Semestres Académicos 2021-I y 2021-II.
13. R.R. n° 012401-2021-R/UNMSM.- Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal No 000333-2021-D-FO/UNMSM del 9 de setiembre de 2021 de la Facultad de Odontología, que aprueba la Convocatoria para el Proceso de Admisión al Residentado Odontológico 2021 de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexo que en fojas veintinueve (29) forma parte de la presente resolución.
14. R.R. n° 012409-2021-R/UNMSM.- Aprobar la conformación del Comité de Selección de Jurado de Pares Académicos Externos, para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el mismo que será presidido por el decano más antiguo en la categoría de Principal; quedando integrado como se indica.
15. R.R. n° 012510-2021-R/UNMSM.- Modificar el anexo de la Resolución Rectoral N° 012275-2021-R/UNMSM de fecha 13 de noviembre del 2021, respecto al Cuadro de Plazas Vacantes otorgadas por MINEDU para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, reemplazándolo por el nuevo anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene.
16. R.R. n° 012536-2021-R/UNMSM.- Modificar el primer resolutivo de la Resolución Rectoral N° 011663-2021-R/UNMSM de fecha 03 de noviembre del 2021, cuyo texto queda como se indica: 1o Conformar una Comisión para la Concesión en Uso el terreno de Mesa Redonda de propiedad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ubicado en el Jr. Miro Quesada No 758 Cercado de Lima, la misma que estará integrado como se indica.
17. R.R. n° 012543-2021-R/UNMSM.- Ratificar la Resolución Decanal N° 001201-2021-D-FLCH/ UNMSM del 10 de noviembre de 2021 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el sentido de aprobar la RATIFICACIÓN DOCENTE de los profesores ordinarios que se señala, en la categoría y clase que se indica, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las consideraciones expuestas.
18. R.R. n° 012545-2021-R/UNMSM.- Ratificar las Resoluciones Decanales N°s 003796, 003802, 003817, 003805, 003801, 003800, 003797, 003799, 003804, 003803, 003795, 003806, 003807, 003820, 003819, 003818-2021-D-FM/UNMSM de fechas 16 y 17 de noviembre de 2021 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar la RATIFICACIÓN DOCENTE de los profesores ordinarios que se señala, en la categoría y clase que se indica, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las consideraciones expuestas.
19. R.R. n° 012548-2021-R/UNMSM.- Ratificar la Resolución Decanal No 003702-2021-D-FM/UNMSM del 10 de noviembre de 2021 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar la RATIFICACIÓN DOCENTE del

- profesor ordinario que se señala, en la categoría y clase que se indica, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las consideraciones expuestas.
20. R.R. n° 012549-2021-R/UNMSM.- Ratificar la Resolución Decanal No 003697-2021-D-FM/UNMSM del 10 de noviembre de 2021 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar la RATIFICACIÓN DOCENTE de la profesora ordinaria que se señala, en la categoría y clase que se indica, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las consideraciones expuestas.
 21. R.R. n° 012550-2021-R/UNMSM.- Ratificar la Resolución Decanal No 003700-2021-D-FM/UNMSM del 10 de noviembre de 2021 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar la RATIFICACIÓN DOCENTE de la profesora ordinaria que se señala, en la categoría y clase que se indica, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las consideraciones expuestas.
 22. R.R. n° 012554-2021-R/UNMSM.- Reconocer, en vía de regularización, en calidad de créditos devengados las obligaciones pendientes de pago cuyos montos y nombres individualizados se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.
 23. R.R. n° 012557-2021-R/UNMSM.- Ratificar la Resolución Decanal N.o 003706-2021-D-FM/UNMSM del 10 de noviembre de 2021 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar la RATIFICACIÓN DOCENTE de la profesora ordinaria que se señala, en la categoría y clase que se indica, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las consideraciones expuestas.
 24. R.R. n° 012598-2021-R/UNMSM.- Aprobar la DIRECTIVA N. 001-OCAA-R-2021, "LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD DE PROGRAMAS PARA EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN NACIONAL", según anexo que en fojas cinco (05) forma parte de la presente resolución.
 25. R.R. n° 012601-2021-R/UNMSM.- Aprobar el consolidado de la selección de los miembros de los JURADOS DE PARES ACADÉMICOS EXTERNOS POR FACULTADES que llevará a cabo el Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
 26. R.R. n° 012602-2021-R/UNMSM.- Ratificar la Resolución Decanal No 003703-2021-D-FM/UNMSM del 10 de noviembre de 2021 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar la RATIFICACIÓN DOCENTE de la profesora ordinaria que se señala, en la categoría y clase que se indica, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las consideraciones expuestas.
 27. R.R. n° 012603-2021-R/UNMSM.- Ratificar la Resolución Decanal No 003704-2021-D-FM/UNMSM del 10 de noviembre de 2021 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar la RATIFICACIÓN DOCENTE de la profesora ordinaria que se señala, en la categoría y clase que se indica, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las consideraciones expuestas.
 28. R.R. n° 012605-2021-R/UNMSM.- Ratificar la Resolución Decanal No 003698-2021-D-FM/UNMSM del 10 de noviembre de 2021 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar la RATIFICACIÓN DOCENTE del profesor ordinario que se señala, en la categoría y clase que se indica, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las consideraciones expuestas.
 29. R.R. n° 012606-2021-R/UNMSM.- Ratificar en parte la Resolución de Decanal N.o 000973-2021-D-FISI/UNMSM de fecha 3 de noviembre de 2021 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el sentido de aprobar el cambio de clase docente del profesor que se indica, ocupando la plaza de Asociado a Dedicación Exclusiva dejada por el docente Daniel Alfonso Quinto Pazce, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución rectoral.
 30. R.R. n° 012607-2021-R/UNMSM.- Ratificar en parte la Resolución Decanal N.o 000972-2021-D-FISI/UNMSM de fecha 3 de noviembre de 2021 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el sentido de aprobar el cambio de clase docente del profesor que se indica, ocupando la plaza de Asociado a T.C. 40 horas dejada por la docente Rosa Sumactika Delgadillo Avila De Mauricio, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución rectoral.
 31. R.R. n° 012611-2021-R/UNMSM.- Ratificar la Resolución Decanal N° 001214-2021-D-FLCH/UNMSM del 15 de noviembre de 2021 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el sentido de aprobar la RATIFICACIÓN DOCENTE los profesores ordinarios que se indican, en la categoría y clase que en cada caso se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las consideraciones expuestas.
 32. R.R. n° 012726-2021-R/UNMSM.- Suspender las actividades académico-administrativas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir de las 00:00 horas del viernes 26 de noviembre hasta las 15:00 horas del domingo 28 de noviembre de 2021; y, desde las 00:00 horas del viernes 3 de diciembre hasta las 15:00 horas del domingo 5 de diciembre de 2021, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
 33. R.R. n° 012729-2021-R/UNMSM.- Ratificar en parte la Resolución Decanal N.o 000504-2021-D-FM/UNMSM del 25 de febrero de 2021 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar el cambio de clase docente de la profesora que se señala, ocupando la plaza de Principal a T.C. 40 horas dejada por el docente Maximiliano

- Palmiro Cárdenas Diaz, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución rectoral, y mientras dure su permanencia en el cargo de Vicedecana Académica de la referida Facultad.
34. R.R. n° 012736-2021-R/UNMSM.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato N.o 0438-FO-D-2018 de fecha 18 de octubre de 2018 de la Facultad de Odontología, en el sentido de aprobar el cambio de clase docente del profesor que se indica, ocupando la plaza de Auxiliar a T.C. 40 horas dejada por el docente Pablo Alejandro Millones Gómez, que regirá a partir de la fecha de emisión de la presente resolución rectoral.
 35. R.R. n° 012738-2021-R/UNMSM.- Ratificar la Resolución de Decanato N° 0520-D-FM-20 de fecha 27 de febrero de 2020 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución rectoral, el Cambio de Clase Docente del profesor ordinario que se indica del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública de la citada Facultad, en la plaza vacante dejada por don Álvaro Manuel Whittembury Vlasica, por las consideraciones expuestas.
 36. R.R. n° 012739-2021-R/UNMSM.- Ratificar, en parte, la Resolución de Decanato N° 0521-D-FM-2020 de fecha 27 de febrero de 2020 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar, a partir del 8 de marzo del 2021, el Cambio de Clase Docente del profesor ordinario que se indica del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública de la citada Facultad, en la plaza vacante dejada por doña Dora Nancy Rodríguez Michuy, por las consideraciones expuestas.
 37. R.R. n° 012975-2021-R/UNMSM.- Ampliar hasta el término del año académico 2021 o Semestre Académico 2021-II, el plazo para la presentación de los grados requeridos establecidos en el artículo 82º de la Ley N.º 30220, a fin de que los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos culminen satisfactoriamente el dictado de sus clases y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
 38. R.R. n° 013043-2021-R/UNMSM.- Aprobar el REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2022-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, según anexo que forma parte de la presente resolución.
 39. R.R. n° 013050-2021-R/UNMSM.- Aprobar la composición de la CANASTA NAVIDEÑA 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según se detalla.
 40. R.R. n° 013044-2021-R/UNMSM.- Aprobar la Contratación Directa para el “SERVICIO DE INTERNET (DATOS MÓVILES) PARA LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS”, de acuerdo a la indagación de mercado N.º 92 - 2021, al haberse configurado el supuesto previsto en el literal b), del artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado: situación de emergencia y artículo 100º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala en el literal b.1.) Acontecimientos catastróficos.

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo con aprobar estas resoluciones rectorales, sírvanse manifestarlo. Aprobado.

5. PEDIDOS

Alumno Luis Florián: Los compañeros del centro federado de educación señalan que su decano no les ha estado permitiendo el acceso a la universidad. Les revota la solicitud a la DGA, y la DGA de nuevo al decanato, y el doctor ha señalado que si usted les permite a estos alumnos la entrada al campus, él les permitiría el acceso de local del centro federado de educación.

Lo otro es que se ha enviado dos solicitudes del comité electoral FUSM. Recordemos que estamos en elecciones de la nueva junta directiva, y están solicitando diversos espacios de la universidad para tres días claves. Eso se ha enviado a la mesa de partes, pero también se le ha pasado por su WhatsApp interno. También está la justificación respectiva de la solicitud de estos espacios.

También los compañeros del caso de Harvard que desde mayo han pedido su certificado a su facultad, es el caso de un compañero de la facultad de Educación, pero le señalaron que no había una resolución que lo avale y desde agosto escribió al vicerrectorado para que se emitiera la resolución rectoral de los becados a Harvard, junto con la lista, pero hasta el momento no hay respuesta.

Asimismo, solicitamos un nuevo proceso de rectificación de matrícula, así como de anulación de matrícula.

También recordar que hace varios consejos se quedó en que se iba a emitir una resolución rectoral respecto al acceso de representantes estudiantiles para poder llegar tarde o faltar a clases cuando hay consejos o asambleas universitarias u otras actividades oficiales de la universidad, por ejemplo, comisiones, etc.

También quería preguntar acerca de qué es del carnet universitario de la base 2021 y para finalizar este tema de la multa que nos ha impuesto la Sunedu, no ha quedado muy claro del todo. Al parecer por lo que usted ha señalado, no nos corresponde pagar esa multa. Apoyo eso, pero señalo que en el peor de los casos lo tendrían que pagar quienes han estado implicados en ese proceso y no la universidad como tal.

Señora Rectora: Sí señor Florián, pero es la imagen de la universidad.

Sobre la resolución para que los alumnos tengan acceso a clases, los días que tienen representación en las comisiones, veremos que las comisiones no se crucen con sus clases para no perjudicarlos también, lo mismo las sesiones del consejo, pero para eso quisiéramos saber sus horarios de clase de ustedes para no interferir con ello.

Decano Gonzalo Espino: Ahí hay un asunto que tomar en cuenta, que es recomendar a los jóvenes de la federación o los centros estudiantiles, que tenemos que ser muy cuidadosos de la salud, y entonces, lo recomendable es que tengan la doble vacuna, lo cual yo no estaría a favor de que ingresen.

Señora Rectora: Justo queríamos tocar ese punto señor decano. Acá hay un tema de la vacunación. Los trabajadores y los alumnos deben vacunarse. Deben ingresar con su carné a la administración, ya que hemos tenido un caso de un joven trabajador que no quiso vacunarse y le ha dado covid-19, y eso ha perjudicado porque al final se ha tenido que cerrar la facultad para que no se difunda el virus. Entonces, perjudica a los estudiantes, a los profesores y a los trabajadores porque no se puede continuar con las actividades normales que están programadas. Creo que eso es importante y se tiene que sacar una directiva conjuntamente con las medidas de bioseguridad.

Yo puedo permitir el acceso, pero respeto la autonomía de cada decano, por lo tanto, cada decano es libre de tomar las mejores decisiones.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Recordar a los señores estudiantiles que estamos en emergencia sanitaria y eso no corresponde a la universidad, sino a las autoridades sanitarias del país que han tomado esa decisión, y las leyes en el aspecto sanitario tienen que cumplirse sí o sí. El bien común nos orienta a ello. Ya ha señalado el ministerio que en los próximos días va a sacar una normativa de cómo se va a acceder a los lugares públicos portando el carné de doble vacunación. Pediría que en esa situación nos dejemos regir por las disposiciones del ministerio de salud que son los que tienen en el término de salud pública, la máxima autoridad. Por muy buena voluntad que tengamos siempre hay que prevalecer el bien común.

Decano Miguel Inga: Creo que ya el Dr. Niño me ha antecedido y es justamente lo que le hemos dicho a los estudiantes. La salud y la vida de las personas es lo más importante.

Secretario General (e): Hay un pedido de un alumno con relación a la emisión de los carnés universitarios para la base 2021.

Me acaban de informar que efectivamente se están tramitando los carnés universitarios para los ingresantes de setiembre.

Señora Rectora: Recuerden que todo es un proceso. Los alumnos ingresaron en setiembre, se ha hecho la lista, se han matriculado y se tiene que chequear sus datos, tienen que tener un poco de paciencia.

Alumna Hanna Villanueva: Hacer unos pedidos, primero acerca de la nueva fecha para rectificación y reserva de matrícula. Mi documento ya lo he enviado a secretaría general. De igual forma mi otro pedido es mi incorporación a la comisión de presupuesto o también llamada planificación universitaria.

Señora Rectora: Si todos sus compañeros están de acuerdo que usted sea, no hay ningún inconveniente señorita.

No habiendo más pedidos pasamos a orden del día.

6. ORDEN DEL DÍA

- **RECTORADO: PROPUESTA DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS**

OFICIO N° 001599-2021-R-D/UNMSM, de fecha 30 de noviembre de 2021

Señor
ALBERTO RONALD CACERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL
Presente. -

Asunto: Propuesta de Integrantes de la Comisión de Evaluación de Docentes Extraordinarios

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, remitirle, propuesta para la conformación de la Comisión de Evaluación de Docentes Extraordinarios.

Nº	Áreas	Nombres y Apellidos	Facultad
1	Ciencias de la Salud	Justiniano Sotomayor Camayo	Odontología
2	Ciencias Básicas	Carlos Alberto Peña Miranda	Ciencias Matemáticas
3	Ingenierías	Vidal Sixto Aramburu Rojas	Ing. Geológica, Minas, Metalúrgica y Geográficas
4	Ciencias Económicas y de la Gestión	Julio Alberto Hennings Otoya	Ciencias Contables
5	Humanidades, Ciencias Jurídicas y Sociales	Edgar Froilán Damián Núñez	Educación

Quedo de Usted.

Atentamente,

DRA. JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

Señora Rectora: Esta resolución está saliendo ya que los miembros que estaban anteriormente han renunciado y necesitamos instalar la comisión de docentes extraordinarios con carácter de urgencia, porque los plazos se están venciendo, y muchos profesores no tienen la voluntad de trabajar en esta comisión porque es bastante tediosa.

Los que están de acuerdo para aprobar esta comisión sírvanse levantar la mano.

Aprobado.

Continuamos.

Secretario General (e):

DEFENSOR UNIVERSITARIO: CONFORMACIÓN COMITÉ DE INTERVENCIÓN FRENTE AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

PROVEÍDO N° 006822-2021-R-D/UNMSM, de fecha 23 de setiembre de 2021

	 UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Avda. Universitaria s/n Edificio Rectorado - Oficina de Defensoría Universitaria Facultad de Derecho - Piso 2 Teléfono: 06-344-2027 - 06-344-2028		
RECTORADO - R			
PROVEÍDO N° 006822-2021-R-D/UNMSM	FECHA		
EXPEDIENTE : 13600-20210000048	23/09/2021		
ASUNTO: Propuesta del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual de la UNMSM	Atender en 1 días		
REFERENCIA : OFICIO N° 000059-2021-ODU-UNMSM	Propuesta del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual de la UNMSM		
DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
ÁREA DE PARTES - MP - SO	ATENDER	NORMAL	Visto al oficio, pasarlo al SG para instruirlo en el Consejo Universitario.

OFICIO N° 000059-2021-ODU-R/UNMSM, de fecha 10 de setiembre de 2021

Doctora
JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA
Presente. -

Asunto: Propuesta del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual de la UNMSM.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Ud. para hacerle llegar el cordial saludo a nombre de la Oficina de Defensoría Universitaria de la UNMSM, y manifestarle lo siguiente:

Que, conforme a la Ley N° 27942 – Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, su Reglamento aprobado por el D.S. 014-2019-MIMP modificado por el D.S. N° 021-2022-MIMP, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos cuenta con un Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la UNMSM, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 01522-R-20 del 16 de junio del 2020, en cuyo Art. 8 prevé la conformación del COMITÉ DE INTERVENCIÓN FRENTE AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL, quien conforme al Art. 27 del Reglamento de la Ley N° 27942, investiga y emite recomendaciones de sanción y otras medidas adicionales para evitar nuevos casos de hostigamiento sexual, garantizando la participación de los trabajadores en el procedimiento de investigación y sanción del hostigamiento sexual.

El Art. 9º del Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la UNMSM, establece que, los miembros del Comité, son elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Defensor Universitario, por un período que no debe ser menor de un (1) año, garantizando la paridad de género. Conforme el Art. 10 del mencionado Reglamento el Comité está conformado por:

- a) Un (1) docente principal
- b) Dos (2) docentes asociados
- c) Defensor Universitario designado o encargado
- d) Dos (2) estudiantes, un varón y una mujer, con matrícula vigente y deben pertenecer al tercio superior.

En virtud a la normativa señalada, se solicitó a las Facultades de la Universidad hagan llegar sus propuestas y, es así que de los que tuvieron a bien alcanzarnos, esta Oficina de Defensoría Universitaria, ha visto por conveniente hacer llegar la propuesta para los miembros del Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual de la UNMSM, el que será puesto al Consejo Universitario para su nombramiento.

CONDICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	FACULTAD
PRINCIPAL	PALOMINO MANCHEGO, JOSÉ FELIX		DERECHO
ASOCIADO	CRUZ SHUAN, REYNA LUISA	0A0399	EDUCACIÓN
ASOCIADO	GÓMEZ REÁTEGUI, JORGE FERNANDO		ADMINISTRACIÓN
ALUMNO	MANRIQUE PORTUGAL, MARC ANTHONY	10070076	ING. QUÍMICA
ALUMNA	CASTRO URBIZAGASTEGUI, LUCIA ISABEL	17030252	FUSM-FLCH

Esperando haber cumplido con lo dispuesto por el Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la UNMSM, quedo de Ud.

Atentamente

FERNANDO ANAYA MELÉNDEZ
DEFENSOR UNIVERSITARIO

Expediente n° 136000-20210000048 Registro SGD 1372

Señora Rectora: Esta propuesta ha sido enviada por el defensor universitario quien está presidiendo la comisión de hostigamiento.

Decano Gonzalo Espino: Una observación. A mí me gustaría saber si alguno de los colegas tiene algún tipo de problemas de carácter legal. Si es que no lo tuvieran, conforme, pero quisieramos que no ocurra lo que viene ocurriendo con el gobierno del señor presidente actual, que nombra a algunas autoridades y esas autoridades empiezan a causar problemas. No valdría la pena que hagamos eso. Pediría por favor, con cargo a revisar, si hubiera esa situación, entonces, la persona que presenta esa implicancia se la retire.

Señora Rectora: Se le encarga al asesor legal que haga la verificación pertinente.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: En la misma línea del profesor Espino, y siendo que este es un tema sensible no solo para la universidad sino para la institución pública, yo estaría más de acuerdo con que la comisión sea de alguna manera integrada por damas, y coincidir con el Dr. Espino, en cuanto a esos requerimientos previos. Esa era la sugerencia señora rectora.

Señora Rectora: Esta propuesta como al norma indica ha sido propuesta por el defensor universitario, por eso es que se está tomando en cuenta. También recordar que esta comisión no tiene secretaria, no tiene psicóloga, no tiene presupuesto, y a esta comisión se le tiene que asignar un presupuesto para que no tengan ningún problema y pueda trabajar con la psicóloga, la asistenta social, asignada por Recursos Humanos para que acompañe al defensor universitario.

Alumna Hanna Villanueva: Ya el comité realmente no iría, bajo el reglamento de la Ley 27942 la ley de prevención y sanción de hostigamiento sexual indica que ya no sería comité sino comisión y que muy aparte de ello se tendría que establecer un tribunal de honor aparte de una secretaría de instrucción, y una comisión disciplinaria para actos de hostigamiento sexual como tal, es decir, prácticamente se tendría que actualizar este reglamento que ha sido propuesto por el defensor universitario, por la conformación asignada acá.

Señora Rectora: Como el defensor universitario es elegido por la asamblea, lo llevaremos con la nueva propuesta, de la nueva ley para que se organice la defensoría universitaria.

Alumna Lucía Castro: No tengo conocimiento acerca de las personas propuestas. Quería saber si tienen enfoque de género en cuanto a sus formaciones.

Señora Rectora: Tendríamos que buscar entre los profesores, que nos envíen su currículo. Esto demoraría mucho tiempo. Haríamos un concurso por facultad para ver si algún profesor conoce sobre enfoque de género y pueda inscribirse en esta comisión.

Alumno Luis Florián: En la misma línea que mi compañera Lucía Castro. Se nota que ha faltado mayor coordinación con respecto a los integrantes de esta propuesta. Yo he tenido experiencia con algunos docentes que no han tenido una actitud muy democrática que digamos, con el movimiento estudiantil, y por eso pediría que haya mayor coordinación con docentes, trabajadores y estudiantes, en especial con la secretaría de género respecto a los candidatos que van a ingresar a esta propuesta.

Señora Rectora: Estando los decanos presentes, se le encarga a cada decano para que busquen una persona que conozca sobre biología de género para que pueda formar parte de esta comisión y de preferencia que sea mujer y en el caso de los alumnos, que ellos propongan a sus representantes.

Decano Alfredo Delgado: Esto ha pasado por las facultades. Nosotros hemos tenido mucho cuidado en poder elegir a las personas que van a ser propuestas. Esto ya pasó por las facultades. No sé qué más podríamos hacer en las facultades.

Señora Rectora: Sí pues, cada facultad ha propuesto. Eso es lo que proponen los profesores. Tendría que hacerse un concurso abierto.

Alumna Hanna Villanueva: En la anterior sesión se quedó que se iba a analizar la hoja de vida de los participantes.

Señora Rectora: Quisiera que me aclare el asesor legal, ¿el defensor universitario es elegido en la asamblea o consejo? Ah, asamblea universitaria, entonces, hay que ver la propuesta.

Decano Gonzalo Espino: Yo estoy a favor del enfoque de género, sin embargo, en el caso de las comisiones no puede ser que se enfoque el género la elección, porque eso podría estar discriminado otras opciones que existe respeto a la sexualidad. En todo caso que se haga la consulta legal, porque podría parecer como discriminatorio.

Señora Rectora: Que pase a asesoría legal para que vea la parte legal y lo fundamente en la asamblea universitaria.

Continuamos.

Secretario General (e): Está el tema del recurso de apelación del profesor Elías Mejía y también con relación a la profesora Elsa Barrientos.

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo en relación a la apelación del profesor Elías Mejía sírvanse levantar la mano.

Voto nominal.

Secretario General (e): La comisión de normas por excepcionalidad ha considerado poner a consideración del consejo universitario, resolver el recurso de apelación interpuesto por el profesor Elías Jesús Mejía contra la Resolución Decanal N° 1114 que declaró infundado su reconsideración contra la Resolución Decanal N° 842 y como pretensión accesoria se declare nula la sanción de cese temporal por doce meses sin goce de remuneraciones.

Asimismo, se señala que debe incluirse el expediente en la sesión continuada que se va a revisar la Resolución Rectoral N° 011557-2021-R/UNMSM del 24.10.2021, que aprueba el Recurso de Apelación, interpuesto por don Elías Jesús Mejía Mejía, Profesor de la Facultad de Educación de la UNMSM, contra la Resolución Rectoral N° 07778-R-19, por distinción de Docente Extraordinario Experto.

Señora Rectora: Siga la votación.

Secretario General (e):

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Abstención.

Decano Flores Juárez: (no responde)

Decano Alfonso Pérez: Abstención.

Decano Carlos Navarro: Abstención.

Decano Efrén Michue: Abstención.

Decano Gonzalo Espino: En contra.

Alumna Hanna Villanueva: (No se escucha bien su respuesta)

Secretario General (e): ¿De acuerdo?

Alumna Hanna Villanueva: Disculpe, ¿no he escuchado bien por qué estamos votando? Por el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Mejía.

Secretario General (e): Sí.

Alumna Hanna Villanueva: Pero no se ha discutido.

Señora Rectora: Ya ustedes tienen toda la documentación. Me imagino que ya lo han leído. Se acepta la apelación o no se acepta la apelación.

Alumna Hanna Villanueva: Doctora, entonces déme unos minutos para explicar por qué todos estos argumentos presentados en apelación no tendrían validez. Ninguno de ellos se refiere al acto en sí por el cual se le está acusando al Dr. Mejía. Todo va a vacíos, entre comillas, legales, y también a un tema de prescripción. Por ejemplo, el tema de la prescripción que señalan ahí ha sido no por responsabilidad del Dr. Elías Mejía, sino por OCI. OCI no pasó a tiempo el documento y cuál ha sido la razón por el cual ha demorado tantos meses hasta llegar a prescribir, porque qué casualidad que ha pasado el documento cuando ya prescribió a las instancias debidas, entonces, ahí no se debería llevar la prescripción que se está comentando acá. En los argumentos que está brindando el Dr. Mejía Mejía no se comenta ni se da relación a la situación por la cual se le está denunciando, que ya sabemos todos acá sobre los certificados entregados a los ecuatorianos. Si se lee detenidamente este documento, ninguno de los argumentos brindados son declarando de que la situación de la cual se le acusa no ha sido así, sino es todo un tema administrativo. Entonces, cómo le vamos a dar el recurso de apelación a un docente que ha dejado mal la imagen institucional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y a nivel de facultad ya se le ha dado la sanción de por sí. Estaríamos yendo en contra de, primero, la comisión de procesos disciplinarios de la facultad ha dado un veredicto para sancionar a este docente durante un año y también en contra de una resolución decanal que también indica que obviamente este docente no debería dictar durante un año por la misma sanción que se le estaría dando. ¿Cómo le vamos a dar un recurso de apelación a un docente con tantos documentos que avalan que debería ser sancionado? Es más, aún nos falta decidir bajo la anterior sesión de consejo universitario, donde yo solicité la reconsideración y anulación de la resolución rectoral en donde lo declaraban docente extraordinario. Eso tampoco se ha discutido.

Doctores por favor, les pediría que leyieran una vez más, antes de votar, este documento, donde realmente no van a encontrar ningún argumento válido acerca de la situación por la cual se le está sancionando, es más un tema administrativo por el cual está intentando apelar.

Señora Rectora: ¿Alguna fundamentación más?

Decano Ángel Bustamante: Está bien confuso.

Sería bueno que se redacte de nuevo. La señorita dice una cosa. No sabemos si ha tenido derecho a defensa.

Decano Gonzalo Espino: Estábamos en votación.

Señora Rectora: Sí, estábamos en votación si se aprobaba el recurso de apelación, sí o no. Nada más.

Este expediente está dando mucha vuelta y viene de hace mucho tiempo atrás.

Alumna Hanna Villanueva: Doctora, ¿se podría volver a iniciar la votación, por favor? Ya que he dado mi descargo, y antes de la votación no se había comentado nada de esto. Por favor, señores miembros del consejo hay que pensar cómo se va aceptar este recurso de apelación de este docente que ha maltratado la imagen institucional. En un anterior consejo el mismo Dr. Hidalgo comentó y complementó mi descargo indicando cómo se nos veía de manera internacional, a nivel del Ecuador por este caso.

Solicitaría que se pueda hacer el conteo de los votos nuevamente.

Decano Carlos Navarro: Si el caso ha prescrito nosotros tenemos la prerrogativa de sancionar ¿si es que ha prescrito? Una consulta al asesor legal por favor.

Asesor Legal: De acuerdo al reglamento de procesos disciplinarios, la falta prescribe a los tres años. Ahora bien, el dictamen de la comisión de normas se pronuncia en el sentido de que ya ha prescrito porque ha transcurrido más de tres años. Eso es respecto a la falta administrativa. Sin embargo, el informe de auditoría establece otras acciones legales para que implemente la universidad. Eso está siguiendo su curso. Lo que se está viendo acá es sobre las presuntas faltas administrativas disciplinarias que habría cometido el docente Mejía, consecuentemente, al haber prescrito de acuerdo a lo mencionado en el dictamen de la comisión de normas, no podría el consejo sancionar a un docente por haber transcurrido el plazo de ley para sancionar a este docente, como ya también la comisión lo ha examinado por tener ellos todos los antecedentes doctora.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Por su intermedio la consulta al asesor legal. Acá estamos votando para aprobar una apelación o no respecto a una sanción impuesta por el consejo de facultad. El acuerdo del consejo de facultad se ha explicitado en la Resolución de Decanato N° 842 del 13 de mayo de 2021. Para ese entonces, para el 13 de mayo de 2021 ¿ya habría prescrito?, porque en todo caso entonces estaríamos hablando de que el consejo de facultad actuó mal. ¿Es así? ¿Estoy en lo correcto o no es así? ¿Señor asesor legal?

Asesor Legal: De acuerdo a lo mencionado en el dictamen de la comisión de normas, después del examen de los actuados, llegan a la conclusión de que ha transcurrido más de tres años desde que, de la fecha en que se hubiera cometido la falta, esto es independientemente de que se haya emitido una resolución decanal. Se computa desde la fecha del inicio hasta tres años posteriores. Es lo que puedo argumentar.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: En todo caso si es así, tendría que ser visto ya no por el consejo universitario sino por el consejo de facultad, que revise su acuerdo de la Resolución 842, a juicio de lo que acaba de expresar el asesor legal señor rectora.

Señora Rectora: Tendríamos que votar porque vuelva al consejo de facultad para su revisión. Ya que en mayo tampoco el decano no era decano, era otra gestión.

Decano Miguel Inga: A nosotros nos llegó la propuesta que emite la comisión de procesos disciplinarios. Esa comisión planteó una serie de argumentos, y en ninguna parte, y entiendo que ellos también tienen un asesor legal, mencionaron nada respecto a prescripción. Luego, cuando se dio un consejo de facultad y se le dio la oportunidad a los profesores con su abogado para que fundamenten antes de tomar la decisión como órgano sancionador, nadie planteó de la prescripción que yo sepa, y cuando se plantea la reconsideración, porque la reconsideración lo ve la misma instancia, tampoco se

mencionó nada de prescripción, y en el documento de apelación, no sé, tendría que decir la comisión de normas si en su documento de apelación menciona como argumento la prescripción. Que yo sepa no se mencionó la prescripción. Parece que la comisión de normas, a partir de, el estudio que han hecho por fechas, es que seguramente han deducido ello, o en su defecto sí recién en apelación es donde habrán hecho notar ello.

Decano Gonzalo Espino: Me permite una aclaración directa de la comisión. En el proceso de discusión llegó el informe de legal por el cual se describía lo imputado a dichos profesores.

Decano Miguel Inga: Perfecto, no está en el pedido, no está en la apelación, por consiguiente, esto no le corresponde al consejo de facultad. El consejo de facultad ya definió y la apelación es potestad del consejo universitario. Así está establecido en el reglamento por lo tanto aquí tiene que verse y definirse.

Decano Gonzalo Espino: Segundo lo que dice el abogado de la universidad, entonces, este aspecto ya no tendría razón de verse porque ya prescribió todo, pero las consecuencias son las siguientes. La consecuencia es que sigue siendo un profesor que tiene responsabilidad al igual que la profesora Barrientos respecto al des prestigio de la universidad con un doctorado que en el propio Ecuador no se reconoce y que tiene implicancia, entonces, en la condición de profesores extraordinarios. Por eso iba a votación. Ya no tendría razón de votarse, pero dado que este es un asunto continuo, continúa la discusión de la sesión pasada, se tendría que pasar a votar la condición, si se admite o no la condición de profesor extraordinario.

Señora Rectora: Se somete a votación si se acepta la apelación o no.

Decano Gonzalo Espino: Doctora, lo que pasa que el abogado de la universidad ya dijo que no.

Alumna Hanna Villanueva: Pero doctor, esa prescripción ha sido responsabilidad de la universidad, y hay casos extraordinarios a nivel de ley que se podría tomar en cuenta.

Decano Gonzalo Espino: Esta es una instancia alumna, es un primer nivel. Para la universidad ahí queda.

A través de auditoría ya ha iniciado otro tipo de gestiones, y el segundo paso es, revisar, porque este es un asunto de sesión continua, revisar el tema de la condición del profesor extraordinario.

Alumna Hanna Villanueva: Pero si le aceptamos su recurso de apelación ahorita, prácticamente estaríamos desestimando el mismo acuerdo del consejo de facultad. Esto ha sido responsabilidad de OCI.

Señora Rectora: ¿Nosotros cuándo hemos entrado? En julio. Las comisiones se han instalado posteriormente. Todo es un proceso.

Alumna Hanna Villanueva: Claro, pero sería responsabilidad misma de la universidad. El que nosotros aprobemos su recurso de apelación hace que siga dictando en la misma facultad.

Decano Gonzalo Espino: Ya es profesor cesante.

Alumna Hanna Villanueva: Entonces, sería ver el tema de su designación como docente extraordinario.

Decano Gonzalo Espino: Por lo que hemos escuchado al abogado de la universidad, al haber prescrito nosotros como consejo no podemos hacer nada, y lo que corresponde a este nivel de la universidad, ahí ha concluido la parte de la sanción, entonces, es la universidad la que sigue el trámite de tipo penal o lo que fuere. Ese es un asunto, pero lo otro es la potestad que tiene el consejo universitario para otorgar la condición de profesor emérito a estos profesores que estuvieron involucrados, funcionalmente o directamente. Esa sería la propuesta.

Señora Rectora: Habiendo vencido todos los plazos, pasa a asesoría legal para que siga su curso.

Sobre este punto ya no habría otro punto que tocar.

Decano Richard Roca: Tal vez lo más importante que habría que ver son los requisitos formales y uno de esos requisitos es la calidad académica, la trayectoria académica del docente. Supuestamente un profesor emérito es un profesor de muy alto prestigio académico. Posee una gran cantidad de publicaciones académicas en revistas de prestigio académico, libros. Eso es lo que habría que ver también. No sé si hay algún informe al respecto. Si ha tenido distinciones honoríficas a nivel nacional e internacional. De lo que yo conozco, profesores en México son, dentro del campo de la economía, Paul Samuelson, ganador de un Premio Nobel en el área de economía, centenares de publicaciones y así por el estilo. Creo que la condición de profesor emérito debe ser reservada para profesores que tienen un altísimo mérito académico.

Señora Rectora: Estamos viendo que este punto pasa al área de legal. No sigamos peleando por algo que el consejo no puede definir, porque estamos dando vueltas sobre lo mismo.

Lo otro es sobre su designación como docente extraordinario que es otra cosa diferente.

Que pase este expediente a Asesoría Legal. Así queda.

Secretario General (e): Sí, el segundo punto es:

Incluir el presente expediente en la sesión continuada que se va a revisar la Resolución Rectoral N° 011557-2021-R/UNMSM del 24.10.2021 que aprueba el Recurso de Apelación interpuesto por don ELÍAS JESÚS MEJÍA MEJÍA, Profesor de la Facultad de Educación de la UNMSM, contra la Resolución Rectoral N° 07778-R-19, por distinción de Docente Extraordinario Experto

Decano Miguel Inga: Por favor, primero respecto a ese punto, que quede en actas para salvar responsabilidad de la comisión de procesos y el consejo de facultad, que cuando se tomó la decisión de aceptar la propuesta de la comisión de evaluación de procesos, no se tuvo conocimiento de esto de la prescripción, porque en ningún momento se dijo ello, y como muy bien dijo el Dr. Espino, llegó de asesoría legal después. Lo decimos porque no vaya a ser luego que seamos nosotros los denunciados, cuando en absoluto, hemos obrado de acuerdo a la normativa que correspondía en su momento.

Segundo, lo que parece que está en debate ya no es lo del conocimiento de esta prescripción, sino si se le da o no la condición de docente extraordinario experto. Eso creo que es el tema.

Secretario General (e): Señora rectora, quería precisar lo siguiente. Por acuerdo del consejo universitario, la Resolución Rectoral N° 11557 resuelve declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por el profesor Jesús Mejía Mejía contra la Resolución N° 7778, y el segundo punto, se le otorga la distinción de docente extraordinario experto de la universidad. De ahí llegó la reconsideración de este acuerdo del consejo.

Señora Rectora: Por eso, sometemos a votación. ¿Se acepta la reconsideración?

Alumna Hanna Villanueva: Sí, y en la sesión ordinaria continuada yo solicité la reconsideración y en esa sesión usted indicó que en la siguiente sesión ordinaria que recién es esta, se iba a tocar como punto de agenda y es ahí que estoy pidiendo la reconsideración y anulación de la resolución rectoral que lo designa como docente extraordinario experto al Dr. Mejía.

Señora Rectora: Vamos a someter a votación.

Decano Carlos Navarro: Tan solo para recordar que para ser docente extraordinario nos sujetamos a una tabla de evaluación. Valga la consulta para no tener problemas de denuncias posteriores.

Si para ser docente extraordinario se evalúa mediante una tabla determinada y nosotros tenemos la prerrogativa de valor para poder cambiar ese resultado. Esa es una pregunta para asesoría legal para que quede clara la decisión que estamos tomando.

Señor Asesor Legal: Como ha mencionado el Dr. Navarro, para la calificación de la distinción de docentes extraordinarios expertos existe un reglamento y se entiende de que, si el docente Elías Jesús Mejía Mejía ha sido considerado con esa condición y si ha obtenido dicha distinción, obviamente, habría cumplido con el reglamento que ha sido aprobado mediante Resolución Rectoral N° 529 del 04 de febrero de 2019. Ahora bien, si es que existe alguna anomalía o irregularidad respecto a tal denominación y para que sea materia de discusión o debate, sugiero que se aluda cuál es la norma que podría haber infringido el docente en mención, para que la universidad le otorgue tal distinción.

Decano Gonzalo Espino: Aquí es muy sencillo. Existen las reglas plateadas, pero hay un profesor que en su momento está en curso en un problema de dinero, de graduaciones, de falsificación de documentos, como ha ocurrido con los de Suficiencia. No estoy diciendo que él sea el responsable sino que en conjunto, y que ha desprestigiado la universidad, ese profesor merece acaso, o los profesores, no solamente el profesor sino también el caso de la profesora Elsa Julia Barrientos Jiménez, porque ha tenido responsabilidad funcional ahí, ¿merecen ser profesores extraordinarios? Por donde se vea, no. Ahí le pediremos al Dr. Inga que nos informe cuál fue la condición y en qué condiciones esos profesores pasaron a ser profesores extraordinarios expertos.

Alumna Hanna Villanueva: Para fundamentar lo que ha dicho el Dr. Espino, bajo cronograma se le está otorgando a él este honorífico, podríamos decir, de manera no normativa porque esto ha sido fuera del cronograma en el cual se le otorga la distinción. Si ustedes gustan analizar y evaluar lo que les estoy comentando, esta distinción ha salido fuera del cronograma. Primero, no se le debería estipular; y segundo, durante el proceso de evaluación el docente tenía el proceso disciplinario en cuestión. Estaba siendo evaluado, y es más, ha sido sancionado durante este tiempo en el cual se le estaba queriendo otorgar la distinción. Se le debería anular señores miembros del consejo.

Decano Miguel Inga: La comisión de docentes extraordinario es quien hace la evaluación, una vez producida esta, reunían al consejo de facultad. Esta comisión central dio un informe favorable teniendo en cuenta la tabla que se hace alusión, pero el consejo de facultad desaprobó dicho acuerdo aludiendo argumentos que la señorita estudiante ha manifestado, y ante ello, ya ese acuerdo del consejo de facultad se envía al consejo universitario, quién lo envía a las comisiones y ahí es la comisión que corresponde la que evalúa la apelación que pueda hacer el profesor. En este caso han hecho esta apelación y la comisión es la que tendría que haber dado un informe respecto a si es procedente o no. Es lo que puedo decir.

Secretario General (e): Solo quería acotar que la resolución indica el acuerdo del consejo. En un párrafo indica que la comisión permanente de normas del consejo universitario mediante Oficio 120 en sesión del 15 de setiembre por unanimidad de sus miembros asistentes acordó recomendar que por excepción se ponga a consideración del consejo universitario a fin de resolver el recurso de apelación interpuesto por don Elías Jesús Mejía Mejía contra la Resolución Rectoral 7778, que dejó pendiente de resolver el precitado recurso; y el consejo universitario en sesión ordinaria de fecha 30 de setiembre de 2021, acordó declarar fundado el recurso de apelación interpuesto; por consiguiente, otorgar la distinción de profesor extraordinario experto a don Elías Jesús Mejía Mejía.

Decano Gonzalo Espino: Exactamente nosotros lo hemos observado porque mi opinión era en contrario, entonces, ¿cómo pudo haber sido aprobado eso?

Alumna Hanna Villanueva: Y no solo eso doctor, sino que cuando usted habla de recurso de apelación... interpuesta por el consejo de facultad, no tiene nada que ver con la graduación como docente extraordinario.

Señora Rectora: Señor Asesor Legal, o el secretario debería revisar ese informe de la comisión. El informe de la comisión qué dice, porque si la comisión decía que no procedía, cómo es que procedió.

Secretario General (e): Doctora, la comisión recomienda que por excepción se ponga a consideración del consejo universitario, o sea, no recomienda ni negativamente ni positivamente, y el consejo universitario del 30 de setiembre es el que acordó declarar fundado el recurso de apelación.

Señora Rectora: Tiene la lista de la votación.

Secretario General (e): De acuerdo al extracto de la votación de esa fecha así se aprobó.

Señora Rectora: ¿Cuántos votos aprobaron?

Alumna Hanna Villanueva: Eso no pudo haber tenido votos porque estuvo en despacho y en despacho cuando pasa simplemente está a disposición de observaciones y nadie levantó una observación en esa ocasión por eso es que se pasó y por ende entre comillas se aprobó.

Señora Rectora: Tenemos que ver esa acta para ver con cuántos votos se aprobó.

Someto a consideración del consejo universitario, llevar a cabo una nueva votación para definir su situación del profesor Mejía si es extraordinario o no. Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

Decano Gonzalo Espino: ¿Cuál sería la votación?

Señora Rectora: Los que no están de acuerdo que siga continuando como profesor extraordinario, que esa resolución se anule, dejar sin efecto, y los que estén de acuerdo en ratificar esta resolución.

Vamos a someter a votación.

Decano Alfonso Pérez: Creo que estaríamos haciendo mal.

Decano Gonzalo Espino: Dr. Alfonso, a través suyo doctora, se hizo la observación en el momento respectivo en el momento legal, por eso es que se puede someter a votación.

Señora Rectora: Voto nominal señor secretario. Empiece.

Secretario General (e): Voy a llamar lista.

Vicerrector Académico de Pregrado: Abstención.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Anulación.

Decano Eduardo Flores: (no responde)

Decano Alfonso Pérez: Abstención.

Decano Carlos Navarro: Abstención.

Decano Efrén Michue: Abstención.

Decano Gonzalo Espino: Anulación.

Alumna Hanna Villanueva: Anulación.

Alumno Manuel Vilchez: Anulación.

Señora Rectora: Abstención.

Secretario General (e): Por anulación tenemos 4 votos.

Por abstención 5 abstenciones.

Señora Rectora: Queda en el acta así.

Decano Gonzalo Espino: ¿Cuál es el acuerdo específico?

Señora Rectora: Señor secretario puede explicar.

Secretario General (e): No hay acuerdo. Hay 5 abstenciones y 4 votos por anulación.

Decano Gonzalo Espino: Es decir, sigue vigente la resolución.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: No hay acuerdo. Se tiene que volver a tratar en otra sesión.

Señora Rectora: Se tiene que tener los dos tercios.

Secretario General (e): Este punto pasaría para el siguiente consejo si no hay acuerdo.

Señora Rectora: Pasa para el siguiente consejo.

Secretario General (e): El siguiente punto de orden del día es:

AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DATOS E INTERNET Y ACCESO A LOS USUARIOS DE LA UNMSM POR 24 MESES

PROVEÍDO N° 009202-2021-R-D/UNMSM, de fecha 26 de noviembre de 2021



Documento digitalizado por ALTAIRIS
SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS
Número: 000782-2021-DGA/UNMSM
Máximo: 000782-2021-DGA/UNMSM
Teléfono: 081 22-20-01 - 12-00-00 - 0800-00

RECTORADO - R

PROVEÍDO N° 009202-2021-R-D/UNMSM

EXPEDIENTE : **51700-20210000371**

ASUNTO: **SOLICITUD DE FIRMA POR NIVEL DE AUTORIZACIÓN DE GASTO**

FECHA

26/11/2021

Atender en 1 días

REFERENCIA : OFICIO N° 000782-2021-DGA/UNMSM

SOLICITUD DE FIRMA POR NIVEL DE AUTORIZACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ORIGINAL	MUY URGENTE	FASE A SG A FIN DE QUE INCLUYAN EL EXPEDIENTE EN AGENDA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA APROBACIÓN

Decano Gonzalo Espino: El segundo punto que faltaba era el recurso de apelación de la Dra. Elsa Barrientos Jiménez. En realidad es el mismo caso que el profesor Mejía, simplemente debemos asumir lo que ha señalado ya el asesor legal.

Queda pendiente también su situación de docente extraordinario.

Secretario General (e): Pasaría a OGAL igual que el caso anterior.

El siguiente punto es sobre el pedido de la DGA.

AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DATOS E INTERNET Y ACCESO A LOS USUARIOS DE LA UNMSM POR 24 MESES

OFICIO N° 000782-2021-DGA/UNMSM, de fecha 19 de noviembre de 2021

Doctora
JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
Rectora
Presente.-

Asunto: Autorización de Gasto para el Servicio de Transporte de Datos e Internet y Acceso a los Usuarios de la UNMSM por 24 Meses

Referencia: Exp. 51700-20210000371

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarla e informarle con Oficio N° 000684- 2021-ORT-DGA, la Red Telemática solicita el Servicio de Transporte de Datos e Internet y Acceso remoto a los Usuarios de la UNMSM por 24 meses, siendo el importe total de S/ 10,974,676.60 soles, es por ello que en cumplimiento de la normativa interna vigente con Resolución Rectoral N° 1305-R-11, se remite la Hoja de Requerimiento para su autorización por el Consejo Universitario.

Sin otro particular, sea propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Fernando Oscar Gabriel Charatona

Director General de Administración (e)

Expediente: 51700-20210000371 Registro SGD 1844

Señora Rectora: Este punto que lo explique el Dr. Cabrera porque pertenece a todo lo que es educación.

Vicerrector Académico de Pregrado: Este pedido que se hace, justamente se ha coordinado con la Dirección General de Administración y la Red Telemática, quienes son los técnicos y por favor quisiera que ellos hagan las explicaciones técnicas respectivas.

Señor Ernesto Rojas (Red Telemática): Soy encargado de la oficina de la red telemática en este mes que ha pasado recién, y bueno, dentro de los tantos problemas que hemos encontrado dentro de la red telemática está esto del contrato que se quiere dar para el servicio de internet por dos años.

Yo he encontrado esta información a través de la oficina de abastecimiento que es el monto de 10 millones de soles. Considero que esto se tendría que revisar porque este es un documento que ha sido elaborado por la gestión anterior, y considero que se puede ampliar el plazo para hacer una revisión respecto a esta información. Eso es lo que quería decir.

Señora Rectora: De acuerdo.

Quiero que lo revise contra viento y marea. Recuerda que tenemos que comprometer los gastos. Las otras universidades no tienen problema con sus programas que usan para el dictado de clases. Nosotros estamos con un... 3.23 que se vence en diciembre y tendría que decir a todos los decanos que por favor de manera provisoria, todos los profesores graben su material que han ido colgando porque esto se vence el 30 de diciembre. Nosotros tenemos que estar a la par que Pacífico y la UPC, y habiendo dinero propongo pedir que se haga una cotización de blackboard para ver la mejor atención de los chicos.

Vicerrector Académico de Pregrado: Tendríamos que ver las posibilidades más modernas. Blackboard es una plataforma moderna que solo lo tienen tres universidades. Esperemos tener el presupuesto, es un poco muy caro, pero tendríamos que hacer un gran esfuerzo si queremos llegar a ese nivel. Estoy de acuerdo que se revise todas estas especificaciones que viene de la gestión anterior. Si el Dr. Charatona que tiene conocimiento si puede ir avanzando algo de la explicación.

Señora Rectora: Yo le pediría Dr. Cabrera y a la red telemática que pida la cotización de blackboard. Las facultades tienen plata en este momento. En lugar de que el tesoro coja esa plata, explotemos ese dinero que tienen ahí para que las facultades tengan mejor calidad de conectividad y también los profesores. Tengo algunos problemas de conectividad.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Es más, pasaríamos a hacer una plataforma para toda la universidad tanto en pre y posgrado. Hay facultades que están usando otras plataformas. Debemos uniformizar y tener una plataforma robusta y creo que la que usted ha mencionado es la que más se está usando y más bondades ofrecen, inclusive los elementos de seguridad que disponen son mayores. Creo que no estaría mal que de una vez nos enfoquemos en ver una plataforma de las características que se ha mencionado.

Hago mía la propuesta suya.

Señora Rectora: Tengo entendido que el internet se ha vencido en el mes de agosto y que esto no se ha ido pagando. Sugiero que para ganar tiempo se pague hasta diciembre para que no nos corten el internet, porque si no vamos a tener problemas, de repente, en el examen de admisión.

Vicerrector Académico de Pregrado: Por eso le pido al señor Charatona porque eso ya se ha visto.

Señor Fernando Gabriel Charatona: El proceso que es el acceso a internet está en trámite. Ya salió la resolución rectoral y estamos para efectuar el procedimiento para el pago correspondiente.

Señora Rectora: Como ustedes ven, estos son contratos que debieron hacerse para no estar impagos, sin embargo, se quedaron pendientes. Justo ahora estoy revisando algunos saldos pendientes.

Decano Gonzalo Espino: Solo para recordarle que el acceso a Google es gratuito. Al ser gratuito no tiene todas las bondades. Por lo que sugiero que se vea diversas plataformas. Meet es una de las plataformas más interesantes que están siendo utilizadas, pero veamos aquellas que tienen mayores coberturas. El hecho de que los correos electrónicos hayan pasado a Google, garantizó que precisamente la universidad no pudiera ingresar a nuestros correos, porque el servicio lo da Google. Eso fue una de las explicaciones que dieron cuando explicaron sobre los correos electrónicos en la sesión anterior. Pediría que se revise. Una cosa es acceder gratuitamente y otra cosa es tener todos los dominios cuando se paga.

También en ese proyecto pediríamos el amplio de banda de nuestro internet porque ya no va a ser posible manejarlo en los términos anteriores. Vamos a usar más la banda de internet.

Señora Rectora: Efectivamente, no solo nosotros necesitamos sino los alumnos también que navegan a nivel mundial red telemática, por favor, pónganse las pilas.

Decano Richard Roca: Igual a lo que señaló el Dr. Espino que se nos dé diversas alternativas. Lo que estamos usando es una alternativa gratuita. De repente, Google ofrece otros tipos de servicio con mejores características técnicas, dependiendo de las tarifas. Tendríamos que tener información más precisa sobre las tarifas y las características para tomar una decisión más eficiente.

Decano Carlos Navarro: Estos inconvenientes que están pasando parte de una debilidad en gestión. A veces conversamos con el gobierno electrónico o gobierno digital, pero necesitamos una estructura y una gestión administrativa orientada a ser un gobierno digital adecuado. En ese sentido, voy a conversar con el equipo, con la gente de electrónica, para hacer una propuesta adecuada y empezar a tener un trabajo más de gobierno de tecnología dentro de la universidad.

Señora Rectora: De acuerdo doctor. Eso es muy, muy urgente.

Decano Efrén Michue: Quería manifestar lo siguiente. Nosotros actualmente estamos usando un sistema de plataforma diferente para poder realizar nuestras actividades académicas. Queremos uniformizar como bien dijo el vicerrector, respecto a la universidad. Debemos a través de su presidencia, a la red telemática, que evalúe un sistema de aula virtual

robusta como el Mule, entre otras, del mismo Chamilo, asociado a las otras plataformas que hacen que estos sistemas sean mucho más familiares en cuanto a su uso. No solo ver la parte del dictado de clases, también ver que todo el sistema de bibliotecas debe estar totalmente digitalizado, virtualizado, para poder optimizar los recursos. Tener una sola biblioteca virtual a nivel de universidad con toda la licencia de uso de revistas, libros, para que los alumnos directamente desde casa, los que pudieran acceder y con el ancho de banda que se está analizando, pudieran realizar sus estudios mucho más cómodamente posible. Eso es lo que tendríamos que ver cómo digitalizamos la universidad. Ya también el Dr. Carlos Navarro está proponiendo el gobierno electrónico. Debemos partir por eso. Alguien en la gestión anterior dijo que se iba a realizar esa tarea, pero a la fecha no se ha hecho. A ver si la red telemática con el apoyo de ingeniería de sistemas, hacen una propuesta robusta para nuestra universidad.

Señora Rectora: De acuerdo Dr. Michue.

¿Algún otro punto señor secretario?

Secretario General (e): No doctora, con eso hemos concluido.

Alumna Hanna Villanueva: Y los puntos que yo solicité acerca de las nuevas fechas para rectificación y reserva de matrícula, además de mi incorporación a la comisión de presupuesto.

Señora Rectora: Someteremos a votación.

Los que estén de acuerdo para que Hanna esté en la comisión de presupuesto y en la comisión de evaluación de docentes.

¿Los que estén de acuerdo?

Aprobado.

¿Quién más sería? Son dos alumnos

Señor vicerrector está preguntando sobre la rectificación. Yo no sé de qué rectificación se habla porque el segundo semestre 2021-II, entiendo que ya ha avanzado bastante. Empezó en setiembre, octubre, noviembre. Estamos ya diciembre y no sé de qué tema de rectificación se está tocando. Se supone que la rectificación debe ser un proceso rápido para que los alumnos no se perjudiquen. En el caso del retiro de cursos tiene que haber fechas. No puede ser eternamente que el profesor se pase evaluando y al final el alumno se retire del curso cuando está por terminar el semestre.

Vicerrector Académico de Pregrado: El semestre pasado tuvimos dos rectificaciones. Ahora ya depende del consejo universitario si lo permite. La rectificación es una cuestión automática de programación por parte del vicerrectorado, pero va a depender que el consejo universitario lo apruebe.

Alumna Hanna Villanueva: La solicitud está considerándose en que hasta el momento hay varios cursos en distintas facultades que no tiene docentes, y debería ser derecho del estudiante poder rectificar y salirse de estos cursos, tomando en cuenta de que por más que la tercera convocatoria a estas alturas del semestre académico, ya habiendo pasado parciales, van a tener que hacerse en cuatro semanas lo que tenían que haber hecho en dieciséis. La reserva de matrícula debería hacerse todo el año tomando en consideración que los alumnos optan por esta medida cuando tienen dificultades durante el transcurso de sus actividades académicas. Tomando también en consideración que en el semestre pasado también se dieron dos fechas a inicio y mediados para rectificación y reserva. Es la cuestión por el cual estoy solicitando.

Señora Rectora: De acuerdo señorita Hanna, pero por eso no tenemos profesores. Seguiremos pasando para el 2022 la misma situación porque así lo había expresado un representante de estudiantes, entonces, ya no es culpa de los decanos ni de las autoridades si no hay profesores. Nosotros estamos haciendo lo humanamente posible para poder resolver este problema. Ya eso escapa de nosotros. En cuatro semanas no van a aprender lo que no han aprendido en tres meses. Eso debería resolverse con carácter de urgencia.

Vicerrector Académico de Pregrado: No hay problema, si lo autoriza, inmediatamente se hace la programación.

Señora Rectora: Se tiene que autorizar porque si no hay profesores qué vamos a hacer.

¿Los que estén de acuerdo?

Aprobado.

Muchas gracias a todos. Se levanta la sesión del consejo universitario.

....*....